

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

NOMBRAMIENTO.- QUE TUVO A BIEN CONFERIR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 90 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO COMO NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, AL LIC. CARLOS GUILLERMO VELASCO NAJAR.

PAG. 2

CONVOCATORIA.- DE OPOSICION LIBRE PARA TENER OPCION A INGRESAR AL PODER JUDICIAL EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON JURISDICCIÓN MIXTA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO CONSEJO DE LA JUDICATURA.

PAG. 3

RESOLUCIONES.- DONDE SE AUTORIZA EL REGISTRO DE 15 ASOCIACIONES GANADERAS LOCALES GENERALES DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 10

BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

EXAMEN.- PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL DEL C. MARCO VINICIO QUIÑONES BARRON.

PAG. 127

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. CARLOS GUILLERMO VELASCO NAJAR

En acuerdo de ésta fecha, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, en uso de la Facultad que me confiere el Artículo 69 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, ha tenido a bien nombrar a Usted:

NOTARIO PÚBLICO No. 2 CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

Sufragio Efectivo. – No Reelección

Victoria de Durango, Dgo., a 8 de agosto de 2008.

Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras.

Secretario General de Gobierno.

Lic. Oliverio Reza Cuellar.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90, 98, 99 y 102 de la Constitución Política del Estado, 35, 36, 37, 68, 82 fracción VIII, 95, 114, 115, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, y según lo establecido en el Acuerdo General 3/2005 del Pleno de este cuerpo colegiado tornado el seis de julio de 2005 y reformado el veintiséis de junio de dos mil siete, emite por conducto de la Comisión de Carrera Judicial la siguiente:

**CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICIÓN LIBRE PARA TENER
OPCIÓN A INGRESAR AL PODER JUDICIAL EN EL CARGO DE JUEZ
DE PRIMERA INSTANCIA CON JURISDICCIÓN MIXTA****DESTINATARIOS**

Podrán participar en el concurso todos aquellos que reúnan los requisitos que para ser juez exige el artículo 99 de la Constitución Política local, como son:

- I. Ser ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser mayor de 28 años y tener una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años inmediatos anteriores a la fecha de la designación;
- III. Poseer para la fecha de su nombramiento, con antigüedad mínima de cinco años, título de Licenciado en Derecho, y
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

IMPEDIMENTOS

No podrá ser juez quien no haya sido ratificado en dicho cargo o haya sido destituido del mismo o de algún otro dentro del Poder Judicial Federal o Estatal, tampoco el juez que habiéndose retirado voluntariamente haya ejercido su derecho de cobrar su haber por retiro (artículo 36 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango).

FORMALIDADES PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Los interesados deberán presentar un escrito dirigido al Consejo de la Judicatura en el que expresarán su deseo de ser inscritos en el concurso, así como su conformidad de someterse a los términos de esta convocatoria;
2. Dos fotografías a color tamaño credencial ovaladas (hombres con saco y corbata);
3. Copia del acta de nacimiento;
4. Constancia original de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
5. Copia del título profesional de Licenciado en Derecho;
6. Carta de no antecedentes penales;
7. Currículum vitae que incluya nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio, teléfono y fecha del examen profesional, acompañado de las constancias que lo acrediten;

8. A las personas que laboran en el Poder Judicial del Estado, copia de su nombramiento;
 9. Escrito en el que se expresará, bajo protesta de decir verdad, no tener alguno de los siguientes impedimentos: en caso de haber sido juez, no haber sido ratificado en dicho cargo o haber sido destituido del mismo de algún otro dentro del Poder Judicial Federal o Estatal, igualmente haber sido juez y haberse retirado voluntariamente y ejercido su derecho de cobrar su haber por retiro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y
 10. Escrito en el que se manifestará el compromiso de ejercer el cargo en el lugar que determine el Consejo de la Judicatura, de acuerdo a las necesidades del servicio.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los escritos y documentos referidos deberán presentarse personalmente durante el período que comprende los días veintiuno, veintidós, veinticinco y veintiséis de agosto de las nueve a las quince horas, en la Secretaría Ejecutiva del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura, situada en el interior del Palacio de Justicia en la ciudad de Durango, Dgo., y en la Secretaría de Acuerdos de las Salas Unitarias Mixtas Regionales ubicada en el Palacio de Justicia de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

Se levantará certificación de las solicitudes recibidas al cierre de la jornada de inscripción y sólo serán consideradas las que se presenten dentro del plazo señalado por esta convocatoria.

LISTA DE CONCURSANTES

Sólo podrán ser registrados como concursantes, aquellos que cumplan con los requisitos que para ser Juez establece la Constitución Política del Estado de Durango, que no estén impedidos legalmente y que acrediten un examen psicométrico, para ello, el Consejo de la Judicatura se auxiliará de los parámetros señalados por los psicólogos que realicen el examen psicométrico, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

La lista de las personas admitidas al examen psicométrico se publicará el miércoles veintisiete de agosto de dos mil ocho, en los estrados del Consejo de la Judicatura y en los de la Secretaría de Acuerdos de las Salas Unitarias Mixtas Regionales, así como en la página web del Poder Judicial del Estado. Las publicaciones anteriores surtirán efectos de notificación.

Dicho examen se efectuará a partir de las 10:00 horas los días veintiocho y veintinueve del mes de agosto y primero de septiembre del año que transcurre. El costo del examen será de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) y será asumido por cada concursante, el cual se pagará en la Secretaría Administrativa de la Escuela de Psicología de la Universidad Juárez del Estado de Durango, a favor de la misma, ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con Victoria, en Durango, Dgo., de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas; en el caso de la Región Lagunera puede hacerse también ante el propio personal de la Escuela de Psicología que practique el examen en las mismas fechas y horarios.

El resultado del examen psicométrico se hará saber a los propios interesados el cinco de septiembre en la propia Escuela de Psicología y se le comunicará por escrito a la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, la cual, ordenará se publique una lista de las personas consideradas aptas para acceder a la Primera Etapa del presente

Concurso en los estrados del propio Consejo de la Judicatura. A partir de ese momento, se entregará la guía respectiva a los concursantes que estén acreditados. En contra del resultado de este examen no procederá recurso alguno.

Se hace saber a los concursantes la obligación de presentar identificación oficial vigente previamente a la celebración de cada una de las etapas del concurso.

TEMARIO PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS

Materia Civil

Derecho sustantivo: Bienes; posesión; propiedad; usufructo; servidumbres; prescripción; obligaciones: generalidades, fuentes, modalidades, transmisión, efectos entre las partes y con relación a terceros, extinción, inexistencia y nulidad; contratos preparatorios; contratos: la promesa, compraventa, mutuo, arrendamiento, comodato, permuta, donación, mandato, prestación de servicios, asociaciones y sociedades, fianza, prenda e hipoteca.

Derecho adjetivo: Acciones (plenaria de posesión, pro forma, reivindicatoria, prescripción, cumplimiento de obligaciones) y excepciones; formalidades esenciales del procedimiento; capacidad y personalidad; actuaciones y resoluciones judiciales; competencia; actos prejudiciales; juicio ordinario: demanda y contestación, fijación de la litis; de la prueba: reglas generales, ofrecimiento, admisión, recepción y práctica de pruebas, valor de la prueba, sentencia ejecutoriada; juicio ejecutivo: reglas generales, acción ejecutiva; juicio hipotecario, juicio especial de desahucio, ejecución de sentencia, embargos y remates, vía de apremio y tercerías; jurisdicción voluntaria: informaciones ad perpetuam, apeo y deslinde, y justicia de paz.

Materia Familiar

Derecho sustantivo: Requisitos para contraer matrimonio; derechos y obligaciones que nacen del matrimonio con relación a los bienes; sociedad conyugal; matrimonios nulos e ilícitos; divorcio; alimentos; hijos de matrimonio; reconocimiento de los hijos nacidos fuera del matrimonio; adopción; efectos de la patria potestad respecto de la persona de los hijos; tutela, desempeño de la tutela; patrimonio de la familia, sucesiones; capacidad para heredar, legados y albaceas.

Derecho adjetivo: Acciones; excepciones; capacidad y personalidad; términos judiciales; competencia: reglas para la fijación de la competencia, substanciación y decisión de las competencias; impedimentos y excusas; separación de personas como acto prejudicial; prueba: reglas generales, confesión, instrumental, pericial, testimonial, recepción oral de la prueba, valor de la prueba; revocaciones y apelaciones; juicios sucesorios; nombramiento de tutores, curadores y discernimiento de estos cargos; adopción, y controversias de orden familiar.

Materia Mercantil

Derecho sustantivo: títulos de crédito, disposiciones generales, títulos nominativos, títulos al potador, letra de cambio, pagaré, cheque, formas especiales de cheque y endoso: comerciantes, actos de comercio, obligaciones comunes a todos los que profesan el comercio, depósito mercantil, compraventa, moneda y prescripción.

Derecho adjetivo: Juicios mercantiles, procedimiento especial mercantil; capacidad y personalidad; formalidades judiciales; notificaciones; términos

judiciales; costas; competencia y excepciones procesales, excusa; medios preparatorios a juicio; providencias precautorias; reglas generales para la prueba, prueba confesional, instrumentos y documentos, pericial, reconocimiento e inspección, testimonial, valor de las pruebas; incidentes; tercerías; juicios ordinarios; juicios ejecutivos; sentencias; aclaraciones de sentencias, revocación, apelación y trámite de la apelación, las reformas al Código de Comercio que entraron en vigor en julio del presente año, así como su aplicabilidad en el tiempo.

Materia Penal

Derecho sustantivo: Artículos constitucionales que rigen la materia penal; delito y responsabilidad; penas y medidas de seguridad; aplicación de penas y medidas de seguridad; preclusión del derecho de querella y extinción de la pretensión punitiva; delitos: contra la seguridad de la subsistencia familiar, violación de custodia al sustraer a menores o incapaces, violencia familiar, homicidio, lesiones, reglas comunes para los delitos de homicidios y lesiones, disparo de arma de fuego y ataque peligroso, privación de la libertad personal, secuestro, desaparición forzada de personas, tráfico de menores, asalto, allanamiento de morada, chantaje, abusos deshonestos, estupro, acoso sexual, violación, robo, abigeato, abuso de confianza, fraude y exacción fraudulenta, usura, despojo, daño en los bienes y disposiciones comunes de los delitos patrimoniales.

Derecho adjetivo: Acción penal, actuaciones, formalidades esenciales del procedimiento, correcciones disciplinarias y medios de apremio, cateos, visitas domiciliarias, arraigos, citaciones; audiencias de derecho, resoluciones judiciales, denuncia, querella, comprobación del cuerpo del delito y de la responsabilidad penal, auto de radicación, declaración preparatoria, auto de plazo constitucional, audiencia de pruebas, medios de prueba, valoración de pruebas, juicio, audiencia de vista, sentencia, sobreseimiento, apelación, incidente de libertad provisional bajo caución e incidente de libertad por desvanecimiento de datos.

TEMARIO PARA LA TERCERA ETAPA

Funciones del Juez.

DESARROLLO DEL CONCURSO

PRIMERA ETAPA SOLUCIÓN DEL CUESTIONARIO

En la primera etapa del concurso, a la que se refiere la fracción III del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, los concursantes deberán resolver por escrito un cuestionario no mayor de cincuenta preguntas, formuladas como reactivos de opción múltiple, como proposiciones que requieran ser completadas, o como asociación de columnas, que versarán sobre los temas que correspondan a esta etapa; la resolución del cuestionario se realizará en una sesión de hasta cuatro horas y tendrá verificativo el doce de septiembre del presente año a las 16:00 horas; se señala como lugar para que se lleve a cabo esta etapa, el que determine el Consejo de la Judicatura dentro del Palacio de Justicia, situado en Zaragoza esquina con 5 de Febrero s/n, en la ciudad de Durango, Dgo.

Del procedimiento de evaluación de esta etapa resultarán los aspirantes que hayan obtenido las más altas calificaciones y hasta un máximo de cinco concursantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, excepto cuando por empate aumente dicho número, quienes serán notificados ese mismo día en los estrados del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA ETAPA
SOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS**

En esta etapa, la que regula la fracción IV del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, en la que participarán los seleccionados en términos del párrafo anterior consiste en la solución de dos casos prácticos, mediante la redacción de autos y sentencias interlocutorias o definitivas. El primer caso será escogido por los concursantes y el segundo les será asignado por el Jurado de acuerdo al sorteo que se realice excluyendo la materia que el concursante eligió para el primer caso. Se llevará a cabo en dos sesiones de hasta cuatro horas de duración cada una, que iniciará a las 16:30 horas los días diecisiete y dieciocho de septiembre del año en curso; se señala como lugar para el desarrollo de esta etapa el que determine el Consejo de la Judicatura dentro del Palacio de Justicia, situado en Zaragoza esquina con 5 de Febrero s/n, en la ciudad de Durango, Dgo., y en su caso, en el Palacio de Justicia de Ciudad Lerdo, Dgo.

**TERCERA ETAPA
EXAMEN ORAL**

De conformidad con la fracción V del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se practicará examen oral y público a los concursantes, que consistirá en preguntas, cuestionamientos e interpelaciones que realicen los miembros del Jurado sobre el tema que corresponde para esta etapa, pudiendo grabarse en video y/o audio, si así lo determina el Jurado; la réplica en el examen oral se realizará con todos y cada uno de los integrantes del Jurado, la cual no excederá de quince minutos con cada uno de ellos; ningún miembro del Jurado podrá abstenerse de preguntar. Los sustentantes serán examinados de acuerdo al sorteo que se realice. Se señala como fecha para que se lleve a cabo esta etapa las 16:30 horas del día veinticuatro de septiembre del año en curso, en las oficinas que determine el Consejo de la Judicatura dentro del Palacio de Justicia, situado en Zaragoza esquina con 5 de Febrero, en la ciudad de Durango, Dgo.

MATERIAL DE APOYO

Durante el desarrollo de la primera etapa del examen no podrá emplearse material de apoyo; los sustentantes no introducirán ningún objeto (maletas, cuadernos, libros, etc.) a la sede del examen. En la segunda etapa del concurso podrán consultar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la de nuestra entidad federativa, las leyes y códigos (no comentados) relativos a las materias y casos a resolver, así como las tesis aisladas y jurisprudencia que el sustentante lleve en libros, o en CD-ROM. En la tercera etapa no está permitido utilizar material de apoyo.

DEL JURADO

De conformidad con el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el Jurado encargado de atender lo relacionado con el examen de oposición libre será sólo uno y se integrará con: Un miembro del Consejo de la Judicatura, quien lo presidirá, un Juez ratificado y una persona designada por el Instituto de Especialización Judicial, de entre los integrantes de su Comité Académico. Por cada titular se nombrará un suplente.

Los cuestionarios escritos y los elementos necesarios para los casos prácticos serán elaborados por un Comité integrado por un Consejero, un Juez y un miembro del Instituto de Especialización Judicial.

EVALUACIÓN

En la primera etapa las preguntas del cuestionario tendrán valor de cinco décimas. Al terminar el examen el Jurado procederá de inmediato a calificarlo y en ese mismo día y lugar se darán los resultados. El total del examen será de veinticinco puntos.

En la segunda etapa, para la evaluación de casos prácticos, el Jurado deberá sujetarse a la ponderación de los siguientes elementos:

1. La comprensión de los problemas jurídicos a resolver;
2. La claridad e hilación en la exposición de la propuesta de solución, así como la congruencia entre los puntos resolutivos y la parte considerativa;
3. La fundamentación y motivación de las consideraciones que sustenten la propuesta de solución, derivadas de la interpretación y aplicación del marco jurídico que guarde relación con los problemas planteados;
4. El conocimiento, cita y comprensión de tesis jurisprudenciales y aisladas que puedan ser aplicables a los problemas jurídicos cuyo estudio se aborde, y
5. La resolución propuesta.

El total de este examen será de veinticinco puntos, de tal manera que cada uno de los parámetros tendrá un valor de cinco puntos. El resultado del examen se dará a conocer dentro de los cinco días siguientes en los estrados del Consejo de la Judicatura y en la oficina de la Secretaría de Acuerdos de las Salas Unitarias Mixtas Regionales.

En la tercera etapa, para la evaluación del examen oral cada sinodal habrá de fijarle a cada concursante una calificación dentro de la escala de cero a veinticuatro puntos. Una vez asignada dicha puntuación se obtendrá el promedio de las tres calificaciones mismo que será el resultado de la evaluación por parte del Jurado, quien lo dará a conocer a los concursantes después de la reunión que realice para determinar la calificación, al concluir el examen.

El Jurado para determinar la calificación final tomará en cuenta los méritos de los aspirantes, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 fracción V párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado tomará en consideración los cursos que haya tomado el sustentante en el Instituto de Especialización Judicial (cinco puntos); la antigüedad en el Poder Judicial del Estado (seis puntos); el desempeño profesional general, el que también incluirá los cargos que haya ocupado en los sectores público, privado y social, el ejercicio de la actividad profesional independiente, las actividades docentes y de investigación, así como la obra publicada (cinco puntos); el agrado académico (cinco puntos), y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado (cinco puntos).

La valoración de los méritos se expresará numéricamente en una escala de cero a veintiséis puntos.

La calificación final del concurso tendrá como base una escala de cero a cien puntos, que se integrará con la suma de cada una de las etapas y de la ponderación de méritos; se integrará con los valores siguientes: veinticinco puntos para la calificación del cuestionario, veinticinco puntos para la calificación de los casos prácticos, veinticuatro puntos para la calificación del examen oral y veintiséis puntos para la ponderación de los méritos del concursante.

La calificación mínima requerida para que los concursantes se consideren vencedores será de setenta y cinco puntos. Si ninguno alcanza dicha puntuación se declarará desierto el concurso.

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES

Concluidos los exámenes orales, el Jurado se reunirá ese mismo día o al día siguiente para determinar la calificación final de cada aspirante y levantará acta final donde se consignarán los resultados del concurso. El Presidente del Jurado declarará quiénes son los concursantes vencedores, lo que informará de inmediato al Pleno del Consejo de la Judicatura a fin de que expida los nombramientos respectivos en caso de que haya vacantes, puestos de nueva creación o interinatos y ordene que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango y en la página web del Poder Judicial del Estado de Durango.

El Consejo de la Judicatura notificará a los concursantes que hayan participado en todas las etapas del concurso, mediante oficio, el resultado final.

Los ganadores del concurso, en caso de no haber vacantes, puestos de nueva creación o interinatos, serán considerados en la lista que integrará el Consejo de la Judicatura, de lo cual recibirán una constancia, para ser tomados en cuenta cuando se presente cualquier supuesto de los mencionados dentro del año siguiente, a partir del próximo veintiséis de septiembre, el cual puede ser prorrogado por un año más por el propio Consejo.

Aquél integrante de la lista de ganadores que sea requerido para ocupar un puesto vacante, de nueva creación o interinato en cualquiera de los distritos judiciales y no lo acepte, automáticamente será excluido de la lista de ganadores, deslindándose el Poder Judicial del Estado de Durango de cualquier compromiso o responsabilidad al respecto.

Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Durango, en el Acuerdo General 3/2005 del Consejo de la Judicatura y su reforma de veintiséis de junio de 2007 y en esta convocatoria serán resueltas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, quien además tendrá en todo momento la facultad de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los participantes.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO – NO REELECCIÓN"
VICTORIA DE DURANGO, DGO., 21 DE AGOSTO DE 2008



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

LIC. RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE LA JUDICATURA PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL

LIC. JESÚS JULIÁN RODRÍGUEZ CABRAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO
CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a dos de julio de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Vicente Guerrero".

Lugar de Constitución: **Municipio de Vicente Guerrero, Estado de Durango.**

Resolución número:**110.03.- GC 56/08.**

Fecha de inscripción: **2 de julio de 2008.**

Folio: 10-1-0-38-3.

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección 18.	Libro 18.	Volumen 28.	Folio 54	Número 685
----------------	--------------	----------------	-------------	---------------



1000 PINEWOOD WINTERVILLE, UTAH 84011
REGIS MURKIN, VILLAGE OF WINTERVILLE, UTAH



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 56/08.

Control Interno No. 70.

Número de Folio: 10-1-0-38-3.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil ocho.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Vicente Guerrero", Municipio de Vicente Guerrero, Estado de Durango.**

CONSIDERANDO:

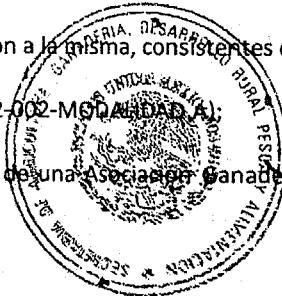
ÚNICO.- Con relación al oficio número 130.00.01/092, de fecha 22 de abril del 2008, mediante el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Vicente Guerrero",** para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

PRIMERO.- Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 56/08.

Control Interno No. 70.

Número de Folio: 10-1-0-38-3.

- 2 -

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria;

⇒ Acta de Asamblea;

⇒ Lista de Asistencia;

⇒ Estatutos; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:

1.- El día trece de diciembre del dos mil siete, siendo las 12:00 horas, y reunidos en el Salón Ejidal del Ejido San Francisco Javier, Municipio de Vicente Guerrero, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. José Guadalupe Alanís Mena, Representante de la SAGARPA, el C. Ing. Enrique García Solís, Presidente Municipal de Vicente Guerrero, y el Lic. Mario Eduardo Bermúdez Mejía, Notario Público No. 1 de la Ciudad Nombre de Dios, quien dio fe del Acto Constitutivo, se reunieron en asamblea los C.C. José J. Antonio Vera Vargas, Leonel Rivas Soto, Eduardo López Álvarez, Arturo Cruz Ochoa, José Ángel Flores García, Miguel Gutiérrez Ramírez, Antonio Regalado Luevanos, Octavio Rodríguez Silva, José Elías Franco González, Eugenio Márquez Flores, José Antonio Alcalá Zamago, Leopoldo Álvarez Rueda, Raúl Carrillo Flores, Raúl Carrillo Ruiz, Salvador Castañeda, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 56/08.

Control Interno No. 70.

Número de Folio: 10-1-0-38-3.

- 3 -

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Vicente Guerrero, Estado de Durango, el 13 de Diciembre de 2007.

b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Vicente Guerrero, Estado de Durango.

c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Vicente Guerrero".

d) **Domicilio :** Carretera Vicente guerrero – Súchil S/N, a un costado del Salón Ejidal, Municipio Vicente Guerrero, Estado de Durango C. P. 34894,

e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Carretera Vicente Guerrero – Súchil S/n, a un costado del Salón Ejidal, Municipio Vicente Guerrerò, Estado de Durango C. P. 34894, Tel. 045-55-675-10-20-604.

f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 35 ganaderos inscritos.

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilién, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo **dos años** contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo:

Presidente: C. José Antonio Vera Vargas,
Secretario: C. Leonel Rivas Soto,
Tesorero: C. Eduardo López Álvarez,
Vocal: C. Arturo Cruz Ochoa,
Vocal: C. José Ángel Flores García.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. Miguel Gutiérrez Ramírez,
Secretario: C. Antonio Reglado Luevanos,
Vocal: C. Onésimo Rodríguez Silva.



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 56/08.

Control Interno No. 70.

Número de Folio: 10-1-0-38-3.

Delegados

Propietario: C. Elías Franco González,
Suplente: C. Eugenio Márquez Flores.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Vicente Guerrero"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Vicente Guerrero"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.



PROFESIONALIZACIÓN Y DIFUSIÓN
DE LA AGRICULTURA Y EL RUSTICACIÓN



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 56/08.

Control Interno No. 70.

Número de Folio: 10-1-0-38-3.

TERCERO: La Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Vicente Guerrero", deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndose entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Vicente Guerrero"**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.





DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	10-1-0-38-3 A.G.L.GRAL. DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO
10-1-0-38-3-0001	VERA VARGAS JOSE ANTONIO
10-1-0-38-3-0002	RIVAS SOTO LEONEL
10-1-0-38-3-0003	LOPEZ ALVAREZ EDUARDO
10-1-0-38-3-0004	CRUZ OCHOA ARTURO
10-1-0-38-3-0005	FLORES GARCIA JOSE ANGEL
10-1-0-38-3-0006	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL
10-1-0-38-3-0007	REGALADO LUEVANOS ANTONIO
10-1-0-38-3-0008	RODRIGUEZ SILVA ONESIMO
10-1-0-38-3-0009	FRANCO GONZALEZ JOSE ELIAS
10-1-0-38-3-0010	MARQUEZ FLORES EUGENIO
10-1-0-38-3-0011	ALCALA ZAMAGO JOSE ANTONIO
10-1-0-38-3-0012	ALVAREZ RUEDA LEOPOLDO
10-1-0-38-3-0013	CARRILLO FLORES RAUL
10-1-0-38-3-0014	CARRILLO RUIZ RAUL
10-1-0-38-3-0015	CASTAÑEDA O SALVADOR
10-1-0-38-3-0016	DUEÑEZ GALLEGOS JUAN
10-1-0-38-3-0017	DUEÑEZ GOMEZ JULIO
10-1-0-38-3-0018	GAYTAN RIVERA JOSE PEDRO
10-1-0-38-3-0019	GOMEZ RUEDA JOSE SALVADOR
10-1-0-38-3-0020	GONZALEZ CORRALES EMILIANO
10-1-0-38-3-0021	GONZALEZ CORRALES AMPARO
10-1-0-38-3-0022	MATA GUERRERO ENRIQUE
10-1-0-38-3-0023	MATA SOTO MIGUEL ANGEL
10-1-0-38-3-0024	MENDEZ GONZALEZ FRANCISCO
10-1-0-38-3-0025	MORENO GONZALEZ PETRA
10-1-0-38-3-0026	MORENO VARGAS FELICIANO
10-1-0-38-3-0027	REGALADO SIERRA ROSALINA
10-1-0-38-3-0028	REYES GAUCIN HERMENEGILDO
10-1-0-38-3-0029	RODRIGUEZ AVILA JUAN ONESIMO
10-1-0-38-3-0030	RODRIGUEZ ORTIZ JORGE
10-1-0-38-3-0031	RUEDA PEREZ DAVID
10-1-0-38-3-0032	RUEDA RIVAS RUBEN
10-1-0-38-3-0033	SANDOVAL TORRES EULALIO
10-1-0-38-3-0034	SIMENTAL VERA BONIFACIO
10-1-0-38-3-0035	VALLES GOMEZ JULIO

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 10-1-0-38-3:





SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a veintitrés de julio de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la **Asociación Ganadera Local General Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de San Juan del Río"**

Lugar de Constitución: **Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.**

Resolución número: **110.03.- GC 64/08.**

Fecha de inscripción: **23 de julio de 2008.**

Folio: **10-1-0-28-3.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1 ^a .	1 ^a .	2 ^a .	56	690

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.
LIC. VÍCTOR HUGO BECERRIL VEGA.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS.

Resolución Número: 110.03.-GC 64/08.

Control Interno No. 76.

Número de Folio: 10-1-0-28-3.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a veintitrés de julio de dos mil ocho.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de San Juan del Río", Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.**

RESULTANDO:

PRIMERO.-Que mediante oficio No. 130.00.01/098 de fecha 22 de abril del 2008, el Lic. Luis Fabián Ortiz Trillo en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Durango, envió documentación de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DEL "SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO", DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE DURANGO**, con la solicitud de constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. José Abel Ramírez Moreno, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DEL "SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO", DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE DURANGO**, anexo la siguiente documentación en cuatro tantos en original:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Convocatoria;
- ⇒ Acta de Asamblea de fecha 15 de noviembre del 2007.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 64/08.

Control Interno No. 76.

Número de Folio: 10-1-0-28-3.

- 2 -

⇒ Lista de Asistencia;

⇒ Estatutos; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que El suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día quince de noviembre del dos mil siete, siendo las 13:00 horas, y reunidos en el Auditorio de la Presidencia Municipal del Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. José Manuel Amaya Chávez, Representante de la SAGARPA, C. Prof. Eduardo Gándara Varela, Presidente Municipal de San Juan del Río, y el Lic. Carlos Guillermo Velasco Najar, Notario Público No. 1 de la Ciudad de San Juan del Río, quien dio fe del Acto Constitutivo, se reunieron en asamblea los CC. José Abel Ramírez Moreno, José Soto García, Pablo Rosas Gúrrola, Rodrigo Bailón Castañeda, Juan Orona Rentería, José Ramón Valenzuela Quiroga, Juan Hernández Mendoza, Lorenzo Medrano Ochoa, Manuel Martínez Sifuentes, Ramón Mendoza García, Juan José Rodríguez Ramírez, Clemente Castañeda Prado, Rosalío Ramírez Castañeda, Juan Carrillo González, Elías Rodríguez Vargas, Edmundo Martínez Medina, Jesús Morales Muros, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 64/08.

Control Interno No. 76.

Número de Folio: 10-1-0-28-3.

- 3 -

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango, el 15 de noviembre de 2007.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
- c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General del Sector Social del Municipio de San Juan del Río.
- d) **Domicilio :** Calle Francisco Villa S/N, Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango, C. P. 34490.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Calle Francisco Villa S/N, Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango, C. P. 34490.
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 44 ganaderos inscritos.
- g) **Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:**

Consejo Directivo:

Presidente: C. José Abel Ramírez Moreno,
Secretario: C. José Soto García,
Tesorero: C. Pablo Rosas Gurrola,
Vocal: C. Rodrigo Bailón Castañeda,
Vocal: C. Juan Orona Rentería,

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. José Ramón Valenzuela Quiroga,
Secretario: C. Juan Hernández Mendoza,
Vocal: C. Lorenzo Medrano Ochoa.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 64/08.

Control Interno No. 76.

Número de Folio: 10-1-0-28-3.

Delegados

Propietario: C. Manuel Martínez Sifuentes,
Suplente: C. Ramón Mendoza Ochoa.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DEL "SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO", MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE DURANGO**, esta autoridad, arriban a la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apega a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DEL "SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO", MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE DURANGO**, y el consecuencia, se realice la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DEL "SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO", MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE DURANGO** y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 64/08.

Control Interno No. 76.

Número de Folio: 10-1-0-28-3.

SEGUNDO: Expídase a la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DEL "SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO", MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE DURANGO** el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DEL "SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO", MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE DURANGO**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

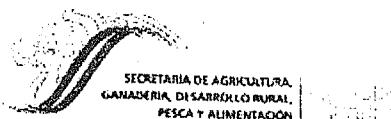
CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndose entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DEL "SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO", MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE DURANGO**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO

LIC. VÍCTOR HUGO BECERRIL VEGA.



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO

REGISTRO NACIONAL GANADERO

Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	10-1-0-28-3 A.G.L.GRAL. DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO
10-1-0-28-3-0001	RAMIREZ MORENO JOSE ABEL
10-1-0-28-3-0002	SOTO GARCIA JOSE
10-1-0-28-3-0003	ROSAS GURROLA PABLO
10-1-0-28-3-0004	BAILON CASTAÑEDA RODRIGO
10-1-0-28-3-0005	ORONA RENTERIA JUAN
10-1-0-28-3-0006	VALENZUELA QUIROGA JOSE RAMON
10-1-0-28-3-0007	HERNANDEZ MENDOZA JUAN
10-1-0-28-3-0008	MEDRANO OCHOA LORENZO
10-1-0-28-3-0009	MARTINEZ SIFuentes MANUEL
10-1-0-28-3-0010	MENDOZA GARCIA RAMON
10-1-0-28-3-0011	RODRIGUEZ RAMIREZ JUAN JOSE
10-1-0-28-3-0012	CASTAÑEDA PRADO CLEMENTE
10-1-0-28-3-0013	RAMIREZ CASTAÑEDA ROSALIO
10-1-0-28-3-0014	CARRILLO GONZALEZ JUAN.
10-1-0-28-3-0015	RODRIGUEZ VARGAS ELIAS
10-1-0-28-3-0016	MARTINEZ MEDINA EDMUNDO
10-1-0-28-3-0017	MORALES MUROS JESUS
10-1-0-28-3-0018	MARTINEZ RIVAS MANUEL
10-1-0-28-3-0019	GALLEGOS GALLEGOS HIPOLITO
10-1-0-28-3-0020	GALLEGOS GALLEGOS CLAUDIO
10-1-0-28-3-0021	TAMAYO GALLEGOS JUAN NEPOMUCENO
10-1-0-28-3-0022	ZAPATA RAMOS MARTIN
10-1-0-28-3-0023	SANTILLANO GALLEGOS TOMAS
10-1-0-28-3-0024	MARTINEZ GONZALEZ JUSTO
10-1-0-28-3-0025	MARTINEZ CARRILLO RAUL
10-1-0-28-3-0026	RODRIGUEZ DE LA HOYA RAUL
10-1-0-28-3-0027	CHAVEZ CALDERON JOSE NATIVIDAD
10-1-0-28-3-0028	MENDOZA GARCIA ADELAIDO
10-1-0-28-3-0029	CRUZ AGUILAR MARI CRUZ
10-1-0-28-3-0030	VIOLANTE RAMIREZ ALTAGRACIA
10-1-0-28-3-0031	RODRIGUEZ VARGAS MANUEL
10-1-0-28-3-0032	DE LA HOYA RAMIREZ MIGUEL
10-1-0-28-3-0033	SOTO O EBARI
10-1-0-28-3-0034	RODRIGUEZ DE LA HOYA HUGO
10-1-0-28-3-0035	VARGAS GUAJARDO CATALINA
10-1-0-28-3-0036	ROSAS GALLEGOS ISATAS
10-1-0-28-3-0037	GALLEGOS GALLEGOS PERFECTO
10-1-0-28-3-0038	VALENZUELA QUIROGA ELIAS
10-1-0-28-3-0039	MARTINEZ ALVAREZ JOSE
10-1-0-28-3-0040	VALENZUELA SOTO BELEN
10-1-0-28-3-0041	MARTINEZ GONZALEZ RAMON
10-1-0-28-3-0042	SOTO GALLEGOS ARNOLDO
10-1-0-28-3-0043	SOTO RODRIGUEZ JAVIER

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 10-1-0-28-3:





SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal a veinticinco de junio de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

A la **Asociación Ganadera Local General del “Sector Social del Municipio de San Bernardo”.**

Lugar de Constitución: **Municipio de San Bernardo, Estado de Durango.**

Resolución número: **110.03.- GC 52/08.**

Fecha de inscripción: **25 de junio del 2008.**

Folio: **10-1-0-25-2.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1 ^a .	1 ^o	2 ^o .	52	681.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. VÍCTOR HUGO BECERRIL VEGA.

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC52/08.

Control Interno No. 82.

Número de Folio: 10-1-2-25-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil ocho.

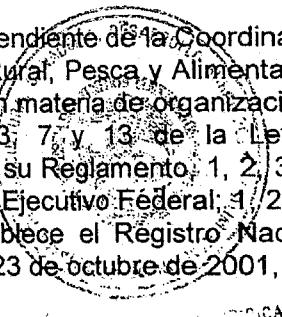
Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de San Bernardo", Municipio de San Bernardo, Estado de Durango.**

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Con relación al oficio número 130.00.01/107, de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho, mediante el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de San Bernardo",** para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento; 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.



REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 52/08.

Control Interno No. 82.

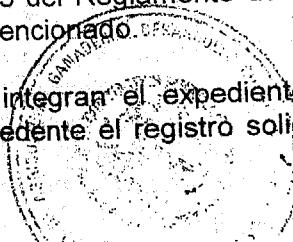
Número de Folio: 10-1-2-25-2.

PRIMERO.- Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Convocatoria;
- ⇒ Acta de Asamblea;
- ⇒ Lista de Asistencia;
- ⇒ Estatutos; y
- ⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 52/08.

Control Interno No. 82.

Número de Folio: 10-1-2-25-2.

1.- El dia veintidós de noviembre del dos mil siete, siendo las 11:00 horas, y reunidos en el Salón Ejidal del Ejido 20 de Abril, Municipio de San Bernardo, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. Fernando Beltrán Meráz, Representante de la SAGARPA, y el C. Ramón Quiñones Ibarra, Primer Regidor del H. Ayuntamiento de San Bernardo, Lic. Carlos David Meraz Carrazco, Notario Público No. 1 de Santa María del Oro, quien dio Fe del Acto Constitutivo, se reunieron en asamblea los CC. Hilario Morua Rico, Heriberto Herrera Herrera, Rubén Sáenz Pardo Villalobos, Eleno Bueno Nájera, Germán Hernández Hinojosa, Raúl Ruiz Guzmán, Guerrero Rodríguez Vázquez, Jesús Manuel Retana Méndez, Alfonso Pizarro Gómez, Manuel Eulogio Rodríguez Aguirre, Juan Ayala Galván, Guerreros Holguin Heredia, Domingo Rivera Holguin, Raúl Bustillos Juárez, Ramón Chavira Robledo, Ángel Rogelio Mora, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de San Bernardo, Estado de Durango, el 22 de Noviembre de 2007.

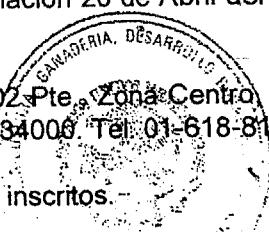
b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de San Bernardo, Estado de Durango.

c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de San Bernardo".

d) **Domicilio :** Av. 20 de Noviembre No. 302 Pte., Zona Centro, Población 20 de Abril del Municipio de San Bernardo, Estado de Durango, C. P. 34000.

e) **Domicilio para recibir notificaciones:** 20 de Noviembre No. 302 Pte., Zona Centro, Población 20 de Abril del Municipio de San Bernardo, Estado de Durango, C. P. 34000 Tel: 01-618-813-78-58.

f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 63 ganaderos inscritos.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 52/08.

Control Interno No. 82.

Número de Folio: 10-1-2-25-2.

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo **dos años** contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo:

Presidente: C. Hilario Morua Rico,
Secretario: C. Heriberto Herrera Herrera,
Tesorero: C. Rubén Saenzpardo Villalobos
Vocal: C. Eleno Bueno Nájera,
Vocal: C. Germán Hernández Hinojosa.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. Raúl Ruiz Guzmán,
Secretario: C. Guerrero Rodríguez Vázquez,
Vocal: C. Jesús Manuel Retana Méndez,

Delegados

Propietario: C. Alfonso Pizarro Gómez
Suplente: C. Manuel Eulogio Rodríguez Aguirre.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 52/08.

Control Interno No. 82.

Número de Folio: 10-1-2-25-2.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

R E S U E V E

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de San Bernardo"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de San Bernardo"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 52 /08.

Control Interno No. 82.

Número de Folio: 10-1-2-25-2.

- 6 -

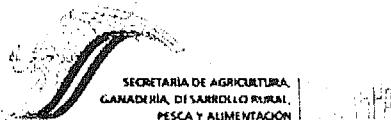
TERCERO: La Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de San Bernardo", deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de San Bernardo"**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

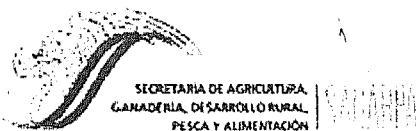
Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.





DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

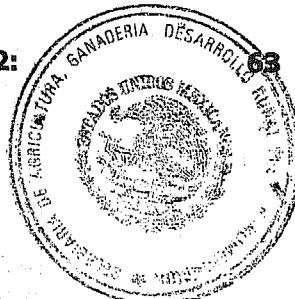
Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	10-1-0-25-2 A.G.L.GRA. DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO
10-1-0-25-2-0001	MORUA RICO HILARIO
10-1-0-25-2-0002	HERRERA HERRERA HERIBERTO
10-1-0-25-2-0003	SAENZ PARDO VILLALOBOS RUBEN
10-1-0-25-2-0004	BUENO NAJERA ELENO
10-1-0-25-2-0005	HERNANDEZ HINOJOSA GERMAN
10-1-0-25-2-0006	RUIZ GUZMAN RAUL
10-1-0-25-2-0007	RODRIGUEZ VAZQUEZ GUERRERO
10-1-0-25-2-0008	RETANA MENDEZ JESUS MANUEL
10-1-0-25-2-0009	PIZARRO GOMEZ ALFONSO
10-1-0-25-2-0010	RODRIGUEZ AGUIRRE MANUEL EULOGIO
10-1-0-25-2-0011	AYALA GALVAN JUAN
10-1-0-25-2-0012	HOLGUIN HEREDIA GUERREROS
10-1-0-25-2-0013	RIVERA HOLGUIN DOMINGO
10-1-0-25-2-0014	BUSTILLOS JUAREZ RAUL
10-1-0-25-2-0015	CHAVIRA ROBLEDO RAMON
10-1-0-25-2-0016	ROGELIO MORA ANGEL
10-1-0-25-2-0017	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO
10-1-0-25-2-0018	VIGA AGUIRRE LORENZO
10-1-0-25-2-0019	HOLGUIN MARTINEZ JOSE
10-1-0-25-2-0020	RENDON HOLGUIN JAVIER
10-1-0-25-2-0021	RAMIREZ QUIÑONEZ JOSE MANUEL
10-1-0-25-2-0022	PAYAN HOLGUIN OCTAVIO
10-1-0-25-2-0023	VELETA VILLALOBOS DOMINGA
10-1-0-25-2-0024	GOMEZ PIZARRO NICASIO
10-1-0-25-2-0025	HERNANDEZ HINOJOSA MANUEL RICARDO
10-1-0-25-2-0026	REYES LOPEZ JOSE ADOLFO
10-1-0-25-2-0027	MUÑOZ HERNANDEZ ALEJANDRO
10-1-0-25-2-0028	CHAVEZ VAZQUEZ LUCIO
10-1-0-25-2-0029	LUCERO ARAMBULA HERIBERTO
10-1-0-25-2-0030	BARRAZA RENDON JUANA CRUZ
10-1-0-25-2-0031	CARREON SOTO JOSE MARIA
10-1-0-25-2-0032	URIBE MORALES FRANCISCO
10-1-0-25-2-0033	RAMIREZ MERAZ PLACIDO
10-1-0-25-2-0034	RUIZ BUENO MARCELINO
10-1-0-25-2-0035	URQUIZA ROCHA EULOGIO
10-1-0-25-2-0036	MENDEZ VARELA MIGUEL
10-1-0-25-2-0037	VALENZUELA SALDAÑA JOSE DOLORES
10-1-0-25-2-0038	SANDAÑA NAVARRETE FELIX
10-1-0-25-2-0039	RIOS RODRIGUEZ SILVESTRE
10-1-0-25-2-0040	BARRAZA RENDON JORGE DANIEL
10-1-0-25-2-0041	RUIZ YAÑEZ LEOCADIO
10-1-0-25-2-0042	BARRAZA RENDON MAURO SOTERO
10-1-0-25-2-0043	CHAVEZ LUCERO EDMUNDO
10-1-0-25-2-0044	BARRAZA HOLGUIN NICOLAS
10-1-0-25-2-0045	VALVERDE LOPEZ JESUS
10-1-0-25-2-0046	BARRAZA BARRAZA EVA
10-1-0-25-2-0047	CHAVEZ DE LA HOYA ERNESTO



**DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos**

Folio	Nombre
10-1-0-25-2-0048	CHAVEZ CHAPARRO HERMILIO
10-1-0-25-2-0049	RENDON HOLGUIN SERGIO
10-1-0-25-2-0050	MENDEZ HOLGUIN VICTOR MANUEL
10-1-0-25-2-0051	MARTINEZ CORRAL JOSE PERFECTO
10-1-0-25-2-0052	GOMEZ LOPEZ JOSE DOMINGO
10-1-0-25-2-0053	HOGUIN RUIZ JACINTO
10-1-0-25-2-0054	GONZALEZ CHAVEZ MANUEL
10-1-0-25-2-0055	RAYOS ARZOLA ANACLETO
10-1-0-25-2-0056	HOGUIN GUERRA AURELIANO
10-1-0-25-2-0057	HERNANDEZ HOLGUIN CRESCENCIO
10-1-0-25-2-0058	HERNANDEZ TARIN CRESCENCIO
10-1-0-25-2-0059	RAYOS URIBE JAIME
10-1-0-25-2-0060	MUÑOZ RIOS ENEMECIO
10-1-0-25-2-0061	MORUA MORALES CECILIO
10-1-0-25-2-0062	GARCIA BARRON OSCAR
10-1-0-25-2-0063	JUAREZ TAVIZON IGNACIO

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 10-1-0-25-2:



COORDINACION GENERAL INTEGRADA
REGISTRO NACIONAL GANADERO



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a treinta y uno de julio de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

A la Asociación Ganadera Local General "Del Sector Social Del Municipio De Rodeo",

Lugar de Constitución: Municipio de Rodeo, Estado de Durango.

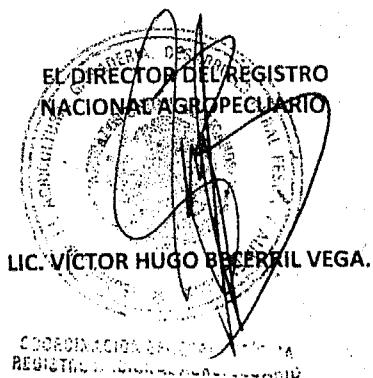
Resolución número: 110.03.- GC 68/08.

Fecha de inscripción: 31 de julio del 2008.

Folio: 10-1-0-24-2.

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1 ^a .	1 ^o	2 ^o	58	694





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 68/08.

Control Interno No. 37

Número de Folio: 10-1-0-24-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil ocho.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RODEO", MUNICIPIO DE RODEO, ESTADO DE DURANGO.**

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. 153.01/61/2008 de fecha 21 de abril del 2008, el Lic. Francisco González Hotema, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Región Lagunera, envía documentación de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RODEO", MUNICIPIO DE RODEO, ESTADO DE DURANGO**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. José Refugio Maldonado Cázares, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RODEO", MUNICIPIO DE RODEO, ESTADO DE DURANGO**, anexo la siguiente documentación en cuatro tantos en original:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Convocatoria;
- ⇒ Acta de Asamblea de fecha 21 de noviembre de 2007.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 68/08.

Control Interno No. 37.

Número de Folio: 10-1-0-24-2.

- ⇒ Lista de Asistencia;
- ⇒ Estatutos; y
- ⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que El suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día veintiuno de noviembre del dos mil siete, siendo las 11:00 horas, y reunidos en el Salón Ejidal del Ejido de Rodeo, Municipio de Rodeo, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los CC. Ing. Abel Acosta Guerra, Representante de la SAGARPA, y el C. Prof. Rodrigo Meza Rentería, Presidente Municipal de Rodeo y el Lic. Carlos Guillermo Velasco Najar, Notario Público No. 1, de San Juan del Río, Estado de Durango, quien dio Fe del Acto Constitutivo, se reunieron en asamblea los CC. J. Refugio Maldonado Cazares, José Luis Cardoza Romero, Tobías Chavarría Ramírez, José Santos Tamayo Campa, José Ignacio Flores Meza, José Natividad Arreola Fernández, Tomás Morales Contreras, José Manuel Rabelo González, Hilario García Cardoza, Elpidio Arreola Meráz, Emilio Maldonado Gutiérrez, Lázaro Rentería Astorga, Héctor Rentería Fierro, Manuel Rentería González, José Rosas Soto, Antonio Rentería Tamayo, Santiago González Gutiérrez, Santiago Cervantes Martínez, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 68/08.

Control Interno No. 37.

Número de Folio: 10-1-0-24-2.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) Lugar y fecha de constitución: Municipio de Rodeo, Estado de Durango, el 21 de Noviembre de 2007.
- b) Lugar de funcionamiento: Municipio de Rodeo, Estado de Durango.
- c) Denominación de la organización ganadera: Asociación Ganadera Local General "Del Sector Social Del Municipio De Rodeo".
- d) Domicilio : Carretera Panamericana S/N, Frente al CBTA#172, del Municipio de Rodeo, Estado de Durango, C. P. 35760.
- e) Domicilio para recibir notificaciones: Carretera Panamericana S/N, Frente al CBTA#172, del Municipio de Rodeo, Estado de Durango, C. P. 35760.
- f) Listado de padrón de productores: Siendo en total 40 ganaderos inscritos.
- g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilién, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo:

Presidente: C. José Refugio Maldonado Cázares,
Secretario: C. José Luis Cardoza Romero,
Tesorero: C. Tobias Chávarriás Ramírez,
Vocal: C. Santos Tamaya Campa,
Vocal: C. José Ignacio Flores Meza.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. José Natividad Arreola Fernández,
Secretario: C. Tomás Morales Contreras,
Vocal: C. José Manuel Rabelo González.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 68/08.

Control Interno No. 37.

Número de Folio: 10-1-0-24-2.

Delegados

Propietario: C. Hilario García Cardoza,
Suplente: C. Elpidio Arreola Meraz.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

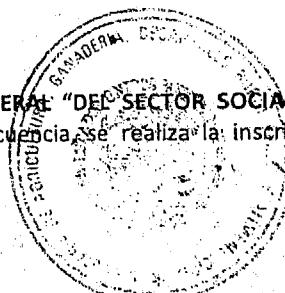
TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RODEO", MUNICIPIO DE RODEO, ESTADO DE DURANGO, esta autoridad, arriban a la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apega a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RODEO", MUNICIPIO DE RODEO, ESTADO DE DURANGO, y el consecuencia, se realice la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídense el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RODEO", MUNICIPIO DE RODEO, ESTADO DE DURANGO y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 68/08.

Control Interno No. 37.

Número de Folio: 10-1-0-24-2.

- 5 -

SEGUNDO: Expedase a la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RODEO", MUNICIPIO DE RODEO, ESTADO DE DURANGO, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

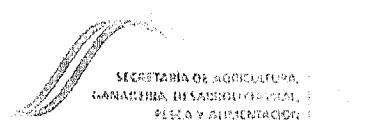
TERCERO: La ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RODEO", MUNICIPIO DE RODEO, ESTADO DE DURANGO, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndose entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

► **QUINTO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RODEO", MUNICIPIO DE RODEO, ESTADO DE DURANGO deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.





DIRECCIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO

REGISTRO NACIONAL GANADERO

Reporte de Socios Ganaderos

Folio

Nombre

ASOCIACIÓN GANADERA	10-1-0-24-2	A.G.L.GRAL. DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RODEO
10-1-0-24-2-0001		MALDONADO CAZARES J. REFUGIO
10-1-0-24-2-0002		CARDOZA ROMERO JOSE LUIS
10-1-0-24-2-0003		CHAVARRIA RAMIREZ TOBIAS
10-1-0-24-2-0004		TAMAYO CAMPA JOSE SANTOS
10-1-0-24-2-0005		FLORES MEZA JOSE IGNACIO
10-1-0-24-2-0006		ARREOLA FERNANDEZ JOSE NATIVIDAD
10-1-0-24-2-0007		MORALES CONTRERAS TOMAS
10-1-0-24-2-0008		RABELO GONZALEZ JOSE MANUEL
10-1-0-24-2-0009		GARCIA CARDOZA HILARIO
10-1-0-24-2-0010		ARREOLA MERAZ ELPIDIO
10-1-0-24-2-0011		MALDONADO GUTIERREZ EMILIO
10-1-0-24-2-0012		RENTERIA ASTORGA LAZARO
10-1-0-24-2-0013		RENTERIA FIERRO HECTOR
10-1-0-24-2-0014		RENTERIA GONZALEZ MANUEL
10-1-0-24-2-0015		ROSAS SOTO JOSE
10-1-0-24-2-0016		RENTERIA TAMAYO ANTONIO
10-1-0-24-2-0017		GONZALEZ GUTIERREZ SANTIAGO
10-1-0-24-2-0018		CERVANTES MARTINEZ SANTIAGO
10-1-0-24-2-0019		SARMIENTO MORENO LUIS
10-1-0-24-2-0020		CAMARGO RUTIAGA JUAN
10-1-0-24-2-0021		CARDOZA CARDOZA SIMON
10-1-0-24-2-0022		IBAÑEZ SORIA JHSERMILO
10-1-0-24-2-0023		CARDOZA GARCIA MAURILIO
10-1-0-24-2-0024		PEREA MEDRANO GABRIEL
10-1-0-24-2-0025		SILERIO FLORES JOSE
10-1-0-24-2-0026		MALDONADO VAZQUEZ VICTOR
10-1-0-24-2-0027		MALDONADO ROMERO HERIBERTO
10-1-0-24-2-0028		ANGUIANO SOTO ARTURO
10-1-0-24-2-0029		MOLINA MARRUFO PEDRO
10-1-0-24-2-0030		VILLA MARRUFO PEDRO
10-1-0-24-2-0031		MALDONADO CAZARES HERIBERTO
10-1-0-24-2-0032		ROMERO MEDINA JESUS
10-1-0-24-2-0033		MEDINA PEREZ ELIAS
10-1-0-24-2-0034		CARDOSA ARREOLA JESUS JOSE
10-1-0-24-2-0035		FLORES MEZA RAFAEL
10-1-0-24-2-0036		FLORES SANTILLAN MANUEL
10-1-0-24-2-0037		VALENZUELA GONZALEZ ANTONIA
10-1-0-24-2-0038		JURADO DELGADO MARIA LUISA
10-1-0-24-2-0039		SEGOVIA RODRIGUEZ CORADO
10-1-0-24-2-0040		JURADO DELGADO J. REYES

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 10-1-0-24-2:





SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a treinta de junio de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Pueblo Nuevo".

Lugar de Constitución: **Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de**

Resolución número: **110.03.- GC 54/08.**

Fecha de inscripción: **30 de Junio de 2008.**

Folio: **10-1-0-23-2.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
18.	18.	29.	53	683





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 54/08.

Control Interno No. 68.

Número de Folio: 10-1-0-23-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a treinta de junio de dos mil ocho.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Pueblo Nuevo", Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango.**

CONSIDERANDO:

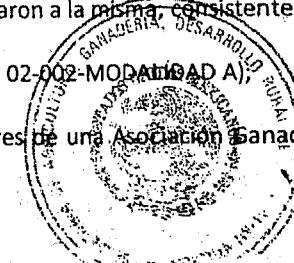
ÚNICO.- Con relación al oficio número 130.00.01/083, de fecha 16 de abril del 2008, mediante el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Pueblo Nuevo",** para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

PRIMERO.- Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 54/08.

Control Interno No. 68.

Número de Folio: 10-1-0-23-2.

- 2 -

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria;

⇒ Acta de Asamblea;

⇒ Lista de Asistencia;

⇒ Estatutos; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:

1.- El día catorce de diciembre del dos mil siete, siendo las 12:00 horas, y reunidos en el local que ocupa el Auditorio de la C. N. C. de El Salto, Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. Sergio Araiza Navarro, Representante de la SAGARPA, y el C. Carlos Chamorro Montiel, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento en representación del Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, C. Lic. Sergio Eduardo Gutiérrez Maldonado, Notario Público No. 1 de la Ciudad de El Salto, quien dio fe del acto constitutivo, se reunieron en asamblea los C. Alfredo Rojas Gómez, Carlos Nevares Cepeda, Silvestre Floriano García, Ernesto González Silva, Inocente Camacho Nevares, Armando Delgado, Aurelio Gallardo González, Fermín Delgado Espinoza, Refugio Gómez Delgado, Concepción Hernández Higuera, Pedro Floriano Cepeda, Eliodoro Floriano González, Ernesto Delgado Alemán, Pascual Delgado Alemán, Felipe de la Cruz Gómez, Alicia Sevilla Cabrera, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 54/08.

Control Interno No. 68.

Número de Folio: 10-1-0-23-2.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

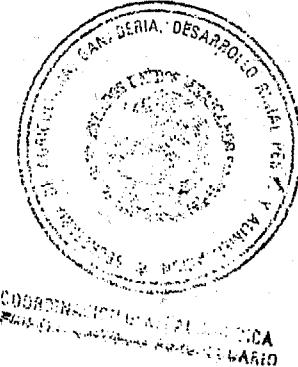
- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, el 14 de Diciembre de 2007.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango.
- c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Pueblo Nuevo".
- d) **Domicilio :** Domicilio Conocido, El Salto, Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, C. P. 34950.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Domicilio Conocido, El Salto, Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, C. P. 34950.
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total **42** ganaderos inscritos.
- g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo **dos años** contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo:

Presidente: C. Alfredo Rojas Guevara,
Secretario: C. José Carlos Nevares Cepeda,
Tesorero: C. Silvestre Floriano García,
Vocal: C. Ernesto González Silva,
Vocal: C. Inocente Camacho Nevares.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. Armando Delgado Delgado,
Secretario: C. Aurelio Gallardo González,
Vocal: C. Fermín Delgado Espinoza





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 54/08.

Control Interno No. 68.

Número de Folio: 10-1-0-23-2.

Delegados

Propietario: C. Refugio Guevara Delgado,
Suplente: C. María Concepción Hernández Higuera.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

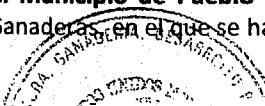
El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución; así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Pueblo Nuevo"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Pueblo Nuevo"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 54/03.

Control Interno No. 60.

Número de Folio: 10-1-1-1000-2.

TERCERO: La Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Pueblo Nuevo", deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndose entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Pueblo Nuevo"**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lícenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.





DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO

Reporte de Socios Ganaderos

Número

Nombre

10-1-0-23-2-0001	ROGAS GUEVARA ALFREDO
10-1-0-23-2-0002	NEVARES CEPEDA CARLOS
10-1-0-23-2-0003	FLORIANO GARCIA SILVESTRE
10-1-0-23-2-0004	GONZALEZ SILVA ERNESTO
10-1-0-23-2-0005	CAMACHO NEVARES INOCENTE
10-1-0-23-2-0006	DELGADO DELGADO ARMANDO
10-1-0-23-2-0007	CAJALDO GONZALEZ ANGELIO
10-1-0-23-2-0008	DELGADO ESPINOZA FERNAN
10-1-0-23-2-0009	GUEVARA DELGADO REFUGIO
10-1-0-23-2-0010	HERNANDEZ HIGUERA CONCEPCION
10-1-0-23-2-0011	FLORIANO CEPEDA PEDRO
10-1-0-23-2-0012	FLORIANO GONZALEZ ELIODORO
10-1-0-23-2-0013	DELGADO ALEMAN ERNESTO
10-1-0-23-2-0014	DELGADO ALEMAN PASCUAL
10-1-0-23-2-0015	DE LA CRUZ GUEVARA FELIPE
10-1-0-23-2-0016	SEVILLA CABRERA ALICIA
10-1-0-23-2-0017	MARTINEZ SOLIS PEDRO
10-1-0-23-2-0018	AVILA AVILA LUIS
10-1-0-23-2-0019	DELGADO DELGADO HIGINIO
10-1-0-23-2-0020	MEDRANO GUEVARA ABELINO
10-1-0-23-2-0021	GUEVARA DELGADO ANTONIO
10-1-0-23-2-0022	FLORIANO GONZALEZ ISAAC
10-1-0-23-2-0023	NEVARES CEPEDA SIMPLICIO
10-1-0-23-2-0024	ALVARADO DELGADO LAURENCIO
10-1-0-23-2-0025	GARCIA SILVA ROBERTO
10-1-0-23-2-0026	DELGADO MEDRANO ANASTACIO
10-1-0-23-2-0027	VALLES COMPAGNE FERNANDO
10-1-0-23-2-0028	VALLAS CAMPAGNE MANUEL
10-1-0-23-2-0029	CEPEDA GUERRERO CRISTINO
10-1-0-23-2-0030	VALENZUELA MEDRANO SANTIAGO
10-1-0-23-2-0031	GARCIA GUERRERO IRENE
10-1-0-23-2-0032	GARCIA GONZALEZ FELIPE
10-1-0-23-2-0033	GARCIA GARCIA J. NICOLAS
10-1-0-23-2-0034	MARTINEZ SOLIS REGINO
10-1-0-23-2-0035	GUEVARA ALEMAN LEOPOLDO
10-1-0-23-2-0036	DELGADO AVILA VALERIO
10-1-0-23-2-0037	MEDRANO MORALES JOEL
10-1-0-23-2-0038	DERAZ SALAS ELPIDIO
10-1-0-23-2-0039	GONZALEZ CEPEDA MARIA CONCEPCION
10-1-0-23-2-0040	HERNANDEZ MENA MARIA MAGDALENA
10-1-0-23-2-0041	DELGADO HERNANDEZ JOSE HIGINIO
10-1-0-23-2-0042	SILVA DELGADO MELESIA

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 10-1-0-23-2:



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

COORDINACION GENERAL JURIDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal a once de julio de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

A la Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Poanas".

Lugar de Constitución: Municipio de Poanas, Estado de Durango.

Resolución número: 110.03.- GC 60/08.

Fecha de inscripción: 11 de Julio del 2008.

Folio: 10-1-0-22-3.

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1 ^a .	1º.	2º.	55	687

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. VÍCTOR HUGO BECERRIL VEGA.

COORDINACION GENERAL JURIDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 60/08.

Control Interno No. 72.

Número de Folio: 10-1-0-22-3.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

Méjico, Distrito Federal, a once de julio de dos mil ocho.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Poanas", Municipio de Poanas, Estado de Durango.**

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Con relación al oficio número 130.00.01/095, de fecha 22 de abril del 2008, mediante el cual el Jefe de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Poanas", para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

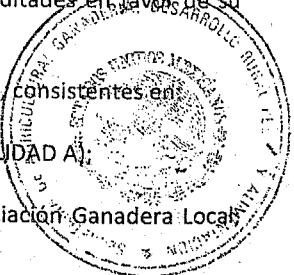
RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

PRIMERO.- Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma.

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A)

⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación G (SAGAR-02-002-MODALIDAD B).





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 60/08.

Control Interno No. 72.

Número de Folio: 10-1-0-22-3.

- 2 -

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria;

⇒ Acta de Asamblea;

⇒ Lista de Asistencia;

⇒ Estatutos; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:

1.- El día veintiséis de noviembre del dos mil siete, siendo las 11:00 horas, y reunidos en el Salón Ejidal de Villa Unión, Municipio de Poanas, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. Rafael Díaz, ~~Representante de la SAGARPA~~, el C. José Gerardo Gutiérrez Cervantes, Presidente Municipal de Poanas, y el Lic. Mario Eduardo Bermúdez Mejía, Notario público No. 1 de la Ciudad de Nombre de Dios, quien dio Fe del acto constitutivo, se reunieron en asamblea los CC. Héctor Rivera Gallardo, Ambrosio Rivera Medrano, Nicolás Rivera Gallardo, Jesús Hernández Nava, Demetrio Martínez Cisneros, Esteban Salazar Maldonado, Ascensión Moreno Aguirre, Juan Orona Rojas, Francisco Celia Vargas, Roberto Valles García, Ricardo Ayala Martínez, Jesús Piedra Macías, Simón García Mancha, Salvador Cortes Galindo, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 60/08.

Control Interno No. 72.

Número de Folio: 10-1-0-22-3.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) Lugar y fecha de constitución: Municipio de Poanas, Estado de Durango, el 26 de noviembre de 2007.
- b) Lugar de funcionamiento: Municipio de Poanas, Estado de Durango.
- c) Denominación de la organización ganadera: Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Poanas"
- d) Domicilio : Independencia y Galeana S/n, Villa Unión, Municipio de Poanas, Estado de Durango, C. P. 34800.
- e) Domicilio para recibir notificaciones: Independencia y Galeana S/n, Villa Unión, Municipio de Poanas, Estado de Durango, C. P. 34800, Tel. 01-675-86-7-21-51.
- f) Listado de padrón de productores: Siendo en total 50 ganaderos inscritos.
- g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilién, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo **dos años** contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo:

Presidente: C. Héctor Rivera Gallardo
Secretario: C. Ambrosio Rivera Medrano,
Tesorero: C. Nicolás Rivera Gallardo,
Vocal: C. Jesús Hernández Nava,
Vocal: C. Donato Martínez Cisneros.



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 60/08.

Control Interno No. 72.

Número de Folio: 10-1-0-22-3.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. Esteban Salazar Maldonado,
Secretario: C. Ascensión moreno Aguirre,
Vocal: C. Juan Orona Rojas

Delegados

Propietario: C. Francisco Celis Vargas,
Suplente: C. Roberto Valles García.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la Asociación Ganadera Local General "Sector Social del Municipio de Poanas", y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 60/08.

Control Interno No. 72.

Número de Folio: 10-1-0-22-3.

- 5 -

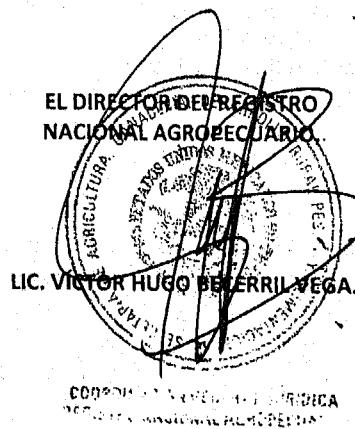
SEGUNDO: Expidase a la Asociación Ganadera Local General "Sector Social del Municipio de Poanas", el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La Asociación Ganadera Local General "Sector Social del Municipio de Poanas", deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndose entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

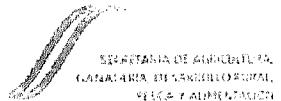


COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	10-1-0-22-3 A.G.L.GRAL. DEL SECTOR SOCIAL DE POANAS
10-1-0-22-3-0001	RIVERA GALLARDO HECTOR
10-1-0-22-3-0002	RIVERA MEDRANO AMBROSIO
10-1-0-22-3-0003	RIVERA GALLARDO NICOLAS
10-1-0-22-3-0004	HERNANDEZ NAVA JESUS
10-1-0-22-3-0005	MARTINEZ CISNEROS DONATO
10-1-0-22-3-0006	SALAZAR MALDONADO ESTEBAN
10-1-0-22-3-0007	MORENO AGUIRRE ASENCION
10-1-0-22-3-0008	ORONA ROJAS JUAN
10-1-0-22-3-0009	CELIS VARGAS FRANCISCO
10-1-0-22-3-0010	VALLES GARCIA ROBERTO
10-1-0-22-3-0011	AYALA MARTINEZ RICARDO
10-1-0-22-3-0012	PIEDRAS MACIAS JESUS
10-1-0-22-3-0013	GARCIA MANCHA SIMON
10-1-0-22-3-0014	CORTES GALINDO SALVADOR
10-1-0-22-3-0015	SANCHEZ HERRERA JAIME
10-1-0-22-3-0016	RAMIREZ RAMIREZ JOSE GUADALUPE
10-1-0-22-3-0017	CASTRO RODRIGUEZ EULALIO
10-1-0-22-3-0018	PAEZ MORENO ARMANDO
10-1-0-22-3-0019	NAJERA ELIZALDE JOSE ANTONIO
10-1-0-22-3-0020	GALINDO GUTIERREZ JESUS MARIA
10-1-0-22-3-0021	NAVA ARAMBULA ROBERTO
10-1-0-22-3-0022	ALVARADO CISNEROS RUBEN
10-1-0-22-3-0023	MORENO NAVA CRUZ
10-1-0-22-3-0024	CASTAÑEDA PARADA ANTONIO
10-1-0-22-3-0025	SIMENTAL ELIZALDE ENEDINA
10-1-0-22-3-0026	PAEZ CORTEZ BERNABE
10-1-0-22-3-0027	ANDRADE VELAZQUEZ ALEJANDRO
10-1-0-22-3-0028	GARCIA HERNANDEZ MARIA DEL PILAR
10-1-0-22-3-0029	ROMERO SANTILLAN TRINIDAD
10-1-0-22-3-0030	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN VICENTE
10-1-0-22-3-0031	ORONA GARCIA MARIO
10-1-0-22-3-0032	RAMOS SALAZAR FLORENTINO
10-1-0-22-3-0033	RODRIGUEZ CORDERO LUIS ANTONIO
10-1-0-22-3-0034	CORRAL HERNANDEZ RUBEN
10-1-0-22-3-0035	ROLDAN CORRALES FELIPE
10-1-0-22-3-0036	CELIS RIOS ROSA PATRICIA
10-1-0-22-3-0037	FLORES URBINA ELISEO
10-1-0-22-3-0038	QUIROZ ANDRADE J. MERCED
10-1-0-22-3-0039	CELIS VARGAS LEON
10-1-0-22-3-0040	MORENO ARROYO JESUS
10-1-0-22-3-0041	CASTAÑEDA PEREZ JESUS
10-1-0-22-3-0042	SIMENTAL ELIZALDE MARIA DE JESUS
10-1-0-22-3-0043	ALMANZA CORRAL MANUEL
10-1-0-22-3-0044	HERNANDEZ HERNANDEZ MERCEDES
10-1-0-22-3-0045	HERNANDEZ SERRANO MAURO
10-1-0-22-3-0046	MORENO OLIVAS ELIGIO
10-1-0-22-3-0047	JACOBO SAUCEDO MIGUEL



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO

Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
10-1-0-22-3-0048	NAVA RODRIGUEZ FRANCISCO
10-1-0-22-3-0049	MARTINEZ MACIAS ERNESTO
10-1-0-22-3-0050	GUTTERREZ GUTTERREZ JOSE

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 10-1-0-22-3:



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL GANADERO



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a tres de julio de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Nombre de Dios"**.

Lugar de Constitución: **Municipio de Nombre de Dios, Estado de Durango.**

Resolución número: **110.03.- GC 57/08.**

Fecha de inscripción: **3 de julio del 2008.**

Folio: **10-1-0-16-2.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1 ^a .	1 ^a .	2 ^a .	54	686



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

SMS/psc.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 57/08.

Control Interno No. 71.

Número de Folio: 10-1-0-16-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil ocho.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Nombre de Dios", Municipio de Nombre de Dios, Estado de Durango.**

CONSIDERANDO:

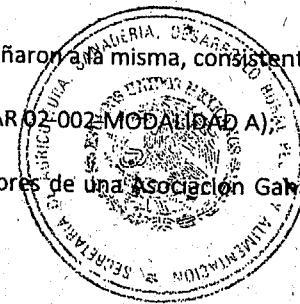
ÚNICO.- Con relación al oficio número 1320.00.01/093, de fecha 22 de abril del 2008, mediante el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Nombre de Dios"**, para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

PRIMERO.- Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGR-02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGR-02-002-MODALIDAD B);



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 57/08.

Control Interno No. 71.

Número de Folio: 10-1-0-16-2.

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria;

⇒ Acta de Asamblea;

⇒ Lista de Asistencia;

⇒ Estatutos; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:

1.- El día veintisiete de noviembre del dos mil siete, siendo las 11:00 horas, y reunidos en el Auditorio del CECADI, Municipio de Nombre de Dios, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. José Guadalupe Alániz Mena, Representante de la SAGARPA, el C. Dr. Sergio José Luis Martínez González, Presidente Municipal del Municipio Nombre de Dios, y el Lic. Mario Eduardo Bermúdez Mejía, Notario Público No. 1, de la Ciudad de Nombre de Dios, quienes dio fe del acto constitutivo, se reunieron en asamblea los CC. Martín Duran Leyva, Héctor Javier Ochoa Cisneros, José Antonio Luna Ríos, Wenceslao Acevedo Rentería, Rosalio Antuna Cisneros, Aurelio Álvarez Barrios, Antonio Muñoz Martínez, Fernando Ramírez Rodríguez, Filemón Chávez Trejo, Tobías Alcon Beltrán, Emen Salas Ochoa, Tódoro Herrera Ramos, Eliseo Fernández Saucedo, Juan Reyes Reyes, Rafael Saucedo Moreno, Manuel Maldonado Flores, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
 ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 57/08.

Control Interno No. 71.

Número de Folio: 10-1-0-16-2.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

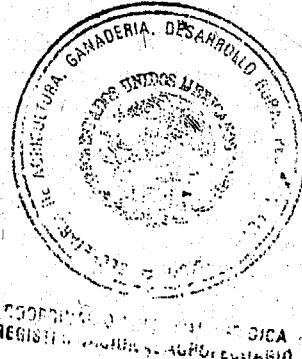
- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Nombre de Dios, Estado de Durango, el 27 de noviembre de 2007.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Nombre de Dios, Estado de Durango.
- c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Nombre de Dios".
- d) **Domicilio :** Francisco Zarco No. 212, Zona Centro, Municipio de Nombre de Dios, Estado de Durango, C. P. 34840.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Francisco Zarco No. 212, Zona Centro, Municipio de Nombre de Dios, Estado de Durango, C. P. 34840. Tel. 045-675-871-2028.
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 84 ganaderos inscritos.
- g) **Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilién, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:**

Consejo Directivo:

Presidente: Prof. Martín Duran Leyva,
Secretario: C. Héctor Javier Ochoa Cisneros,
Tesorero: C. José Antonio Luna Ríos,
Vocal: C. Wenceslao Acevedo Rentería,
Vocal: C. Darío Castro Pérez.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. Rosalío Antúnez Cisneros,
Secretario: C. Aurelio Álvarez Barrios,
Vocal: C. Antonio Muñoz Martínez.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 57/08.

Control Interno No. 71.

Número de Folio: 10-1-0-16-2.

Delegados

Propietario: C. Fernando Ramírez Rodríguez,
Suplente: C. Filemón Chávez Trejo.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Nombre de Dios"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Nombre de Dios"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 57/08.

Control Interno No. 71.

Número de Folio: 10-1-0-16-2.

TERCERO: La Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Nombre de Dios", deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndose entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Nombre de Dios"**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.





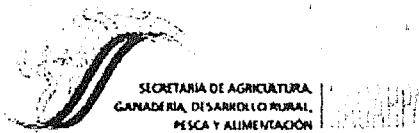
SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	10-1-0-16-2 A.G.L.GRAL. DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL NOMBRE DE DIOS
10-1-0-16-2-0001	DURAN LEYVA MARTIN
10-1-0-16-2-0002	OCHOA CISNEROS HECTOR JAVIER
10-1-0-16-2-0003	LUNA RIOS JOSE ANTONIO
10-1-0-16-2-0004	ACEVEDO RENTERIA WENCESLAO
10-1-0-16-2-0005	ANTUNA CISNEROS ROSALIO
10-1-0-16-2-0006	AVLAREZ BARRIOS AURELIO
10-1-0-16-2-0007	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO
10-1-0-16-2-0008	RAMIREZ RODRIGUEZ FERNANDO
10-1-0-16-2-0009	CHAVEZ TREJO FILEMON
10-1-0-16-2-0010	ALCON BELTRAN TOBIAS
10-1-0-16-2-0011	SALAS OCHA EMIN
10-1-0-16-2-0012	HERRERA RAMOS TIODORO
10-1-0-16-2-0013	FERNANDEZ SAUCEDO ELISEO
10-1-0-16-2-0014	REYES. REYES. JUAN
10-1-0-16-2-0015	SAUCEDO MORENO RAFAEL
10-1-0-16-2-0016	MALDONADO FLORES MANUEL
10-1-0-16-2-0017	AVILA ALVAREZ MARIA ISABEL
10-1-0-16-2-0018	ALCON FERNANDEZ JOSE ANTONIO
10-1-0-16-2-0019	SANTILLAN DELEGADO JESUS
10-1-0-16-2-0020	AYALA ESCOBEDO TERESO
10-1-0-16-2-0021	MALDONADO FLORES ADELAIDO
10-1-0-16-2-0022	MALDONADO GOMEZ TOMAS
10-1-0-16-2-0023	ANTUNA SEGURA RUBEN
10-1-0-16-2-0024	ANTUNA SEGURA MIGUEL ANGEL
10-1-0-16-2-0025	ANTUNA GONZALEZ EMILIO
10-1-0-16-2-0026	GARCIA LONA ANTONIA
10-1-0-16-2-0027	SOTO GAMIZ ANTONIO
10-1-0-16-2-0028	VALDEZ RIVAS GREGORIO
10-1-0-16-2-0029	CORRAL MURGA BERNARDINO
10-1-0-16-2-0030	GAMIZ NAJERA GABRIEL
10-1-0-16-2-0031	SOTO HERNANDEZ BRIGIDO
10-1-0-16-2-0032	DIAZ SOTO J. ASENCION
10-1-0-16-2-0033	HERNANDEZ NAJERA SALVADOR
10-1-0-16-2-0034	BARBOZA DELGADILLO MA. JOSEFA
10-1-0-16-2-0035	VALAZQUEZ PEREZ JOSE
10-1-0-16-2-0036	PEREZ FRANCO LUCIO
10-1-0-16-2-0037	PEINADO RECIO FRANCISCO ALBINO
10-1-0-16-2-0038	GONZALEZ ARELLANO PEDRO MANUEL
10-1-0-16-2-0039	HERNANDEZ HERNANDEZ ENRIQUE
10-1-0-16-2-0040	AVILA LUNA LUIS
10-1-0-16-2-0041	FUENTES RODRIGUEZ CESAR
10-1-0-16-2-0042	PARADA VAZQUEZ JESUS
10-1-0-16-2-0043	GARCIA SARMIENTO AGUSTIN
10-1-0-16-2-0044	GURROLA SERRANO JESUS
10-1-0-16-2-0045	AGUIRRE BARRANZA CONCEPCION HUMBERTO
10-1-0-16-2-0046	CARBAJAL MORALES ANTONIO
10-1-0-16-2-0047	ONTIVEROS HERNANDEZ ADOLFO



ESTADO DE MEXICO AL JURIDICA



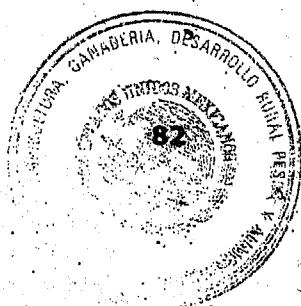
DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO

REGISTRO NACIONAL GANADERO

Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
10-1-0-16-2-0048	GAMIZ NAJERA GUADALUPE
10-1-0-16-2-0049	OLIVAS GURROLA JUVENAL
10-1-0-16-2-0050	BAYONA RIOS JOSE ISIDORO.
10-1-0-16-2-0051	ROCHA MARTINEZ JUVENAL
10-1-0-16-2-0052	OCHOA CISNEROS CESAR
10-1-0-16-2-0053	FLORES ROMERO JOSE
10-1-0-16-2-0054	FLORES ROMERO JAIME
10-1-0-16-2-0055	DIAZ VAZQUEZ PRUDENCIO
10-1-0-16-2-0056	ALMEDA OLIVAS EDUARDO
10-1-0-16-2-0057	GURROLA GONZALEZ JAVIER
10-1-0-16-2-0058	MENDIA FLORES MANUEL
10-1-0-16-2-0059	SOTO CORRAL FELIPE
10-1-0-16-2-0060	HERNANDEZ VARGAS GILBERTO
10-1-0-16-2-0061	PEREZ MEDINA MANUEL
10-1-0-16-2-0062	VALDEZ RIVAS. GREGORIO.
10-1-0-16-2-0063	HURTADO GUTIERREZ NORBERTO
10-1-0-16-2-0064	JIMENEZ HURTADO JOSE AMBROSIO
10-1-0-16-2-0065	CASTILLO VAZQUEZ MARCELINO
10-1-0-16-2-0066	ROJAS FERNANDEZ MANUEL DE JESUS
10-1-0-16-2-0067	SANCHEZ MANUEL ANTONIO
10-1-0-16-2-0068	GONZALEZ OCHOA JESUS
10-1-0-16-2-0069	SANCHEZ MARTINEZ SALATIEL
10-1-0-16-2-0070	CALDERON GUTIERREZ FRANCISCO
10-1-0-16-2-0071	RIVERA SALAS VICTORIAÑO
10-1-0-16-2-0072	PARADA GARCIA GENARO
10-1-0-16-2-0073	RIVERA SANCHEZ SANTOS
10-1-0-16-2-0074	LUNA LOPEZ ADAN
10-1-0-16-2-0075	NAJERA LOPEZ JUAN
10-1-0-16-2-0076	PULGARIN BETANCOURT MANUEL
10-1-0-16-2-0077	GUTIERREZ SANCHEZ JOSE
10-1-0-16-2-0078	HURTADO GONZALEZ MATILDE
10-1-0-16-2-0079	PORTILLO MIER BERNARDINO
10-1-0-16-2-0080	GUTIERREZ MORENO MARCOS
10-1-0-16-2-0081	DE SANTIAGO CALDERON MANUEL
10-1-0-16-2-0082	BRECEDA ROLDAN EDUARDO

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 10-1-0-16-2:





SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a veintinueve de julio de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Inde"**.

Lugar de Constitución: **Municipio de Inde, Estado de Durango**.

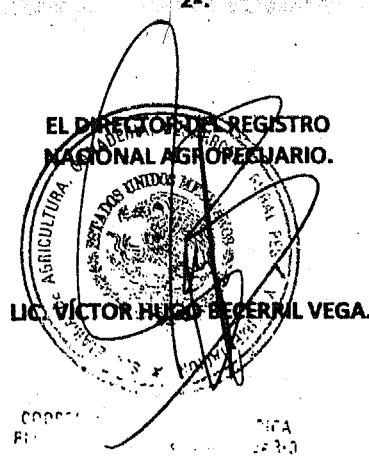
Resolución número: **110.03.- GC 66/08.**

Fecha de inscripción: **29 de julio del 2008.**

Folio: **10-1-0-11-2.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1 ^a .	1 ^a .	2 ^a .	57	692



SNS/psc.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 66/08.

Control Interno No. 80.

Número de Folio: 10-1-0-11-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a veintinueve de julio de dos mil ocho.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE INDE”, MUNICIPIO DE INDE, ESTADO DE DURANGO.**

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. 130.00.01/105 de fecha 24 de abril del 2008, el Lic. Luis Fabián Ortiz Trillo, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango, envía documentación de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE INDE”, DEL MUNICIPIO DE INDE, ESTADO DE DURANGO**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Héctor Bustamante Bustamante, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL “DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE INDE”, DEL MUNICIPIO DE INDE, ESTADO DE DURANGO**, anexo la siguiente documentación en cuatro tantos en original:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presenta un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Convocatoria;
- ⇒ Acta de Asamblea de fecha 24 de Noviembre del 2007.



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO



**SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS**

Resolución Número: 110.03.-GC 66/08.

Control Interno No. 80.

Número de Folio: 10-1-0-11-2.

- ⇒ Lista de Asistencia;
- ⇒ Estatutos; y
- ⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

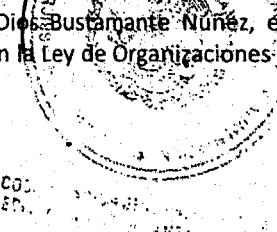
TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que El suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día veinticuatro de noviembre del dos mil siete, siendo las 13:00 horas, y reunidos en el Salón Ejidal del Ejido Rancho Nuevo, Municipio de Inde, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. Fernando-Beltrán Meraz, Representante de la SAGARPA, el C. Lic. Florencio Jurado Rocha, Presidente Municipal de Inde, Lic. Carlos David Meraz Garrazco, Notario Público No. 1, de la Ciudad de Santa María del Oro, se reunieron en asamblea los CC. Héctor Bustamante Bustamante, León López Alderete, Silvestre Barraza Galván, Artémio Montes Ramos, Aurelio Bustamante Arredondo, Teódulo Bustamante Núñez, Timoteo Rubio Astorga, Israel Lucero Guillen, Celso Astorga Tinoco, Bruno Nájera Carreón, Joaquín Enrique Bustamante, Faustino Solís Fierro, Virgilio Hernández Enríquez, Juan de Dios Bustamante Núñez, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 66/08.

Control Interno No. 80.

Número de Folio: 10-1-0-11-2.

- 3 -

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Inde, Estado de Durango, el 24 de Noviembre de 2007.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Inde, Estado de Durango.
- c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Inde".
- d) **Domicilio :** Domicilio Conocido, Municipio de Inde, Estado de Durango, C. P. 35510.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Domicilio Conocido, Municipio de Inde, Estado de Durango, C. P. 35510.
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 54 ganaderos inscritos.
- g) **Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilién, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:**

Consejo Directivo:

Presidente: C. Héctor Bustamante Bustamante,
Secretario: C. León López Alderete,
Tesorero: C. Silvestre Barraza Galván,
Vocal: C. Artemio Montes Ramos,
Vocal: C. Aurelio Bustamante Arredondo.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. Teódulo Bustamante Núñez,
Secretario: C. Timoteo Rubio Astorga,
Vocal: C. Israel Lucero Guillén





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 66/08.

Control Interno No. 80.

Número de Folio: 10-1-0-11-2.

- 4 -

Delegados

Propietario: C. Celso Astorga Tinoc,
Suplente: C. Bruno Nájera Carreón.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

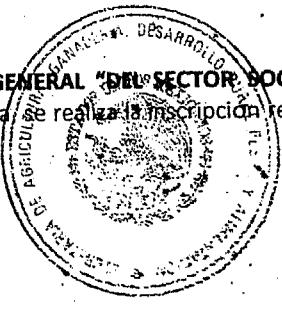
TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE INDE", MUNICIPIO DE INDE, ESTADO DE DURANGO**, esta autoridad, arriban a la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apega a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE INDE", MUNICIPIO DE INDE, ESTADO DÉ DURANGO**, y el consecuencia, se realice la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE INDE", MUNICIPIO DE INDE, ESTADO DE DURANGO** y en consecuencia se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.



COORDINACIÓN GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 66/08.

Control Interno No. 80.

Número de Folio: 10-1-0-11-2.

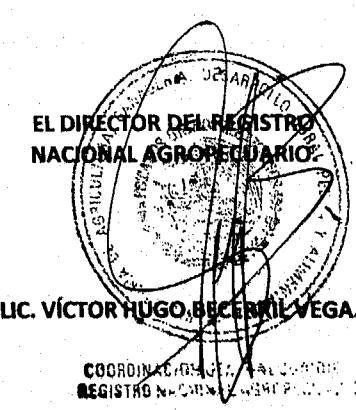
SEGUNDO: Expídase a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE INDE", MUNICIPIO DE INDE, ESTADO DE DURANGO** el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE INDE", MUNICIPIO DE INDE, ESTADO DE DURANGO**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndose entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE INDE", MUNICIPIO DE INDE, ESTADO DE DURANGO** deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.





DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO

Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	10-1-0-11-2 A.G.L.GRAL. DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE INDE
10-1-0-11-2-0001	BUSTAMANTE BUSTAMANTE HECTOR
10-1-0-11-2-0002	LOPEZ ALDERETE LEON
10-1-0-11-2-0003	BARRAZA GALVÁN SILVESTRE
10-1-0-11-2-0004	MONTES RAMOS ARTEMIO
10-1-0-11-2-0005	BUSTAMANTE ARREDONDO AURELIO
10-1-0-11-2-0006	BUSTAMANTE NUÑEZ TEÓDULO
10-1-0-11-2-0007	RUBIO ASTORGA TIMOTEO
10-1-0-11-2-0008	LUCERO GUILLEN ISRAEL
10-1-0-11-2-0009	ASTORGA TINOCO CELSO
10-1-0-11-2-0010	NAJERA CARREON BRUNO
10-1-0-11-2-0011	ENRIQUE BUSTAMANTE JOAQUIN
10-1-0-11-2-0012	SOLIS FIERRO FAUSTINO
10-1-0-11-2-0013	HERNANDEZ ENRIQUEZ VIRGILIO
10-1-0-11-2-0014	BUSTAMANTE NUÑEZ JUAN DE DIOS
10-1-0-11-2-0015	URBINA RAMOS MANUEL
10-1-0-11-2-0016	SALCEDO PEREZ ROBERTO
10-1-0-11-2-0017	QUIÑONEZ ALDERETE ALBERTO
10-1-0-11-2-0018	BARRAZA SALAZAR BRIGIDO
10-1-0-11-2-0019	BUSTAMANTE NUÑEZ JOSE
10-1-0-11-2-0020	URBINA HERNANDEZ AGUSTIN
10-1-0-11-2-0021	MARTINEZ GURROLA MANUEL
10-1-0-11-2-0022	TORRES BARRAZA CARLOS
10-1-0-11-2-0023	MONTES BARRAZA GONZALO
10-1-0-11-2-0024	LUCERO GUILLEN GABINO
10-1-0-11-2-0025	BARRAZA SOTO ALBINO
10-1-0-11-2-0026	AGUIRRE OCHOA SEVERINO
10-1-0-11-2-0027	MONRREAL MARTINEZ FRANCISCO
10-1-0-11-2-0028	SAENZ ALARCON MANUEL
10-1-0-11-2-0029	BARRAZA MIRANDA MANUEL
10-1-0-11-2-0030	BUSTAMENTE RUBIO SALVADOR
10-1-0-11-2-0031	BARRARZA BARRAZA JOEL
10-1-0-11-2-0032	BARRAZA MIRANDA JESUS
10-1-0-11-2-0033	GARCIA GUTIERREZ ROMAN
10-1-0-11-2-0034	MARTINEZ GURROLA MIGUEL
10-1-0-11-2-0035	JURADO ROCHA FLORENCIO
10-1-0-11-2-0036	NAJERA FLORES JESUS JOSE
10-1-0-11-2-0037	PEÑA RUIZ NAVOR
10-1-0-11-2-0038	COBOS HERNANDEZ MODESTO
10-1-0-11-2-0039	LUCERO GUILLEN DELFINO
10-1-0-11-2-0040	BUSTAMANTE NUÑEZ JUAN
10-1-0-11-2-0041	BUENO BUENO MARCOS
10-1-0-11-2-0042	FAUNDOA GUZMAN ENRIQUE
10-1-0-11-2-0043	LUCERO BURCIAGA FRANCISCO
10-1-0-11-2-0044	FAUNDOA GUZMAN ISMAEL
10-1-0-11-2-0045	ASTORGA TINOCO CIPRIANO
10-1-0-11-2-0046	LUCERO GUILLEN JOSE ISMAEL
10-1-0-11-2-0047	SAUCEDO MONREAL CAMERINO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO

REGISTRO NACIONAL GANADERO

Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
10-1-0-11-2-0048	URBINAS ARREDONDO ANGEL
10-1-0-11-2-0049	HERNANDEZ CARDENAS AGUSTIN
10-1-0-11-2-0050	SALCEDO MONREAL GERMAN
10-1-0-11-2-0051	ACOSTA HERNANDEZ ELOY
10-1-0-11-2-0052	ACOSTA LARA CUAUHTEMOC
10-1-0-11-2-0053	ARREDONDO BARRAZA ELADIO
10-1-0-11-2-0054	BUSTAMANTE BARRAZA PEDRO

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 10-1-0-11-2:



COORDINACION GENERAL JURIDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a veintiocho de julio de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la **Asociación Ganadera Local General del "Sector social del Municipio de Hidalgo"**.

Lugar de Constitución: **Municipio de Hidalgo, Estado de Durango**.

Resolución número: **110.03.- GC 65/08**.

Fecha de inscripción: **28 de julio de 2008**.

Folio: **10-1-0-10-2**.

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Folja	Número
18.	18.	29.	57	691



SMS/psc.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 65/08.

Control Interno No. 79

Número de Folio: 10-1-0-10-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil ocho.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE DURANGO.**

RESULTADO:

PRIMERO.-Que mediante Oficio No. 130.00.01/104 de fecha 24 de abril del 2008, el Lic. Luis Fabián Ortiz Trillo, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango, envió documentación de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE DURANGO**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultado que antecede, el C. Artemio Rosales de la Cruz, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE DURANGO.**, anexo la siguiente documentación en cuatro tantos en original:

⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);

⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria;

⇒ Acta de Asamblea de fecha 1º de Diciembre del 2007.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 6508.

Control Interno No. 79

Número de Folio: 10-1-0-10-2.

⇒ Lista de Asistencia;

⇒ Estatus; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

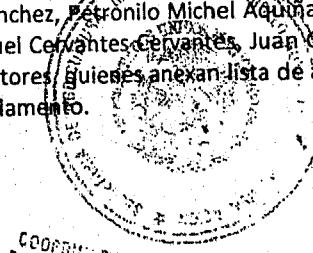
TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que El suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día 1º de diciembre del 2007, siendo las 12:00 horas, y reunidos en el Salón Ejidal del Ejido Revolución, Municipio de Hidalgo, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. Fernando Beltrán Meraz, Representante de la SAGARPA, el C. Javier Martínez Trujillo, Presidente Municipal de Hidalgo, y el Lic. Carlos David Meraz Carrasco, Notario Público No. 1, de la Ciudad de Santa María del Oro, Estado de Durango, se reunieron en asamblea los CC. Artemio Rosales de la Cruz, Víctor Manuel Galván Martos, Santiago Sáenz Pardo de la Cruz, Pedro Atienzo Carrillo, Raúl Gurría Rosales, Jesús Noel Arzola Franco, Candelario Armero Valenzuela, Roberto Aranda Muñoz, Manuel Rubio Sánchez, Férronilo Michel Acuña, Agustín Hernández Hernández, Gabriel Ríos Bustamante, Fidencio Ríos Bustamante, Manuel Cervantes Cervantes, Juan Gualberto Mota Rosales, Luis Rosales Ballesteros, Ramón Rodríguez Ávila, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 65/08.

Control Interno No. 79.

Número de Folio: 10-1-0-10-2.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Hidalgo, Estado de Durango, el 1º de Diciembre de 2007.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Hidalgo, Estado de Durango.
- c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Hidalgo"
- d) **Domicilio:** Domicilio Conocido, Ejido La Zarca, Municipio de Hidalgo, Estado de Durango, C. P. 35345.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Domicilio Conocido, Ejido La Zarca, Municipio de Hidalgo, Estado de Durango, C. P. 35345.
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total **50** ganaderos inscritos.
- g) **Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo **dos años** contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:**

Consejo Directivo:

Presidente: C. Artemio Rosales de la Cruz,
Secretario: C. Víctor Manuel Galván Martos,
Tesorero: C. Santiago Saenzpardo de la Cruz,
Vocal: C. Pedro Atienzo Carrillo,
Vocal: C. Raúl Gurrola Rosales,

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. Jesús Noel Arzola Franco,
Secretario: C. Candelario Arnero Valenzuela
Vocal: C. Roberto Aranda Muñoz.



COFEAG
REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 65/08.

Control Interno No. 79.

Número de Folio: 10-1-0-10-2.

Delegados

Propietario: C. Manuel Rubio Sánchez,
Suplente: C. Petronilo Michel Aguiña.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE DURANGO**, esta autoridad, arriban a la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apega a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3; 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE DURANGO**, y el consecuencia, se realice la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídense el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE DURANGO** y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 65/08.

Control Interno No. 79.

Número de Folio: 10-1-0-10-2.

- 6 -

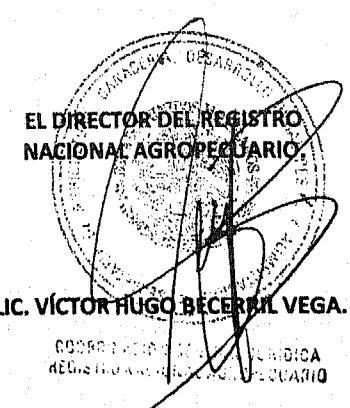
SEGUNDO: Expídase a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE DURANGO** el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE DURANGO**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndose entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE DURANGO** deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.





DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	10-1-0-10-2 A.G.L.,GRAL. DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO
10-1-0-10-2-0001	ROSALES DE LA CRUZ ARTEMIO
10-1-0-10-2-0002	GALVAN MARTOS VICTOR MANUEL
10-1-0-10-2-0003	SAENZPARD DE LA CRUZ SANTIAGO
10-1-0-10-2-0004	ATIENZO CARRILLO PEDRO
10-1-0-10-2-0005	GURROLA ROSALES RAUL
10-1-0-10-2-0006	ARZOLA FRANCO JESUS NOEL
10-1-0-10-2-0007	ARNERO VALENZUELA CANDELARIO
10-1-0-10-2-0008	ARANDA MUÑOZ ROBERTO
10-1-0-10-2-0009	RUBIO SANCHEZ MANUEL
10-1-0-10-2-0010	MICHEL AGUINA PETRONILLO
10-1-0-10-2-0011	HERNANDEZ HERNANDEZ AGUSTIN
10-1-0-10-2-0012	RIOS BUSTAMANTE GABRIEL
10-1-0-10-2-0013	RIOS BUSTMANTE FIDENCIO
10-1-0-10-2-0014	CERVANTES CERVANTES MANUEL
10-1-0-10-2-0015	MOTA ROSALES JUAN GUALBERTO
10-1-0-10-2-0016	ROSALES BALLESTEROS LUIS
10-1-0-10-2-0017	RODRIGUEZ AVILA RAMON
10-1-0-10-2-0018	REZA HERNANDEZ OLEGARIO
10-1-0-10-2-0019	REZA HERNANDEZ ARMANDO
10-1-0-10-2-0020	BALLESTEROS PEREZ JUVENTINO
10-1-0-10-2-0021	GALVAN MARTOS RAFAEL
10-1-0-10-2-0022	CALDERA PUENTES J. GUADALUPE
10-1-0-10-2-0023	HERRERA ZAMORA MACARIO
10-1-0-10-2-0024	RODRIGUEZ ARREDONDO JOSE
10-1-0-10-2-0025	RODRIGUEZ RAMIREZ ADAN
10-1-0-10-2-0026	RODRIGUEZ RAMIREZ ANGEL GUILLERMO
10-1-0-10-2-0027	ARZOLA FRANCO JUAN CARLOS
10-1-0-10-2-0028	HERNANDEZ LOZOYA ANTONIO
10-1-0-10-2-0029	SAUCEDA MORENO JOSE MARTIN
10-1-0-10-2-0030	GARCIA GUERRA ESTEBAN
10-1-0-10-2-0031	UGARTE SOTO APOLINAR
10-1-0-10-2-0032	VARELA NAVARRETE JOSE TRINIDAD
10-1-0-10-2-0033	VALENZUELAQ ROSALES TOBIAS
10-1-0-10-2-0034	ROSALES GONZALEZ RITO
10-1-0-10-2-0035	MOTA ROSALES ARNOLDO
10-1-0-10-2-0036	ROSALES CASTOR FAUSTINO
10-1-0-10-2-0037	GURROLA CASTOR ISAURO
10-1-0-10-2-0038	ROSALES ARREOLA RAMON
10-1-0-10-2-0039	RAMIREZ NUÑEZ CANDELARIO
10-1-0-10-2-0040	CHAVEZ CEBALLOS LIBORIO
10-1-0-10-2-0041	PUENTES MARROQUIN JULIETA
10-1-0-10-2-0042	VILLA ARREOLA ELOY
10-1-0-10-2-0043	HERRERA ZAMORA TEODULO
10-1-0-10-2-0044	RODRIGUEZ RAMIREZ ROMAN
10-1-0-10-2-0045	MARROQUIN JIMENEZ HIGINIO
10-1-0-10-2-0046	MARROQUIN VAZQUEZ JESUS
10-1-0-10-2-0047	MARTINEZ ACOSTA RAYMUNDO

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO**

Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
10-1-0-10-2-0048	ROSALES ARREOLA MARIA ESTHER
10-1-0-10-2-0049	GONZALEZ BUSTILLOS JESUS ARTURO
10-1-0-10-2-0050	OLIVAS CORRAL HILARIO

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 10-1-0-10-2:

50



COORDINACION GENERAL JURIDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a primero de agosto de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la **Asociación Ganadera Local General "del Sector Social del Municipio de El Oro"**.

Lugar de Constitución: **Municipio de El Oro, Estado de Durango.**

Resolución número: **110.03.- GC 67/08.**

Fecha de inscripción: **1º de Agosto de 2008.**

Folio: **10-1-0-18-2.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1 ^a	1 ^a .	2 ^a .	58	693





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 67/08.

Control Interno No. 81.

Número de Folio: 10-1-0-18-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil ocho.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL ORO", MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE DURANGO.**

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que mediante Oficio No.130.00.01/106 de fecha 24 de abril del 2008, el Lic. Luis Fabián Ortiz Trillo,, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango, envía documentación de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL ORO", MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE DURANGO**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Marcial González Lazcano, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL ORO", MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE DURANGO**, anexo la siguiente documentación en cuatro tantos en original:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Convocatoria;
- ⇒ Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre del 2007.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 67/08.

Control Interno No. 81.

Número de Folio: 10-1-0-18-2.

- ⇒ Lista de Asistencia;
- ⇒ Estatutos; y
- ⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

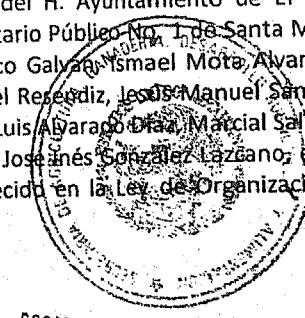
TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que El suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día veintitrés de noviembre del dos mil siete, siendo las 16:00 horas, y reunidos en el Salón Ejidal del Ejido General Escobedo, Municipio de El Oro, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los CC. Ing. Fernando Beltrán Meraz, Representante de la SAGARPA, el C. Gregorio Agustín Tecalero Tenorio, Secretario del H. Ayuntamiento de El Oro, representante del Presidente Municipal de El Oro, Lic. Carlos David Meraz Carrasco, Notario Público No. 1 de Santa María del Oro, se reunieron en asamblea los CC. Marcial González Lazcano, Manuel Carrasco Galván, Ismael Mota Alvarado, Lorenzo Ramírez Díaz, Luis Gerardo Aguirre Núñez, Natividad Salgado Díaz, Omar Ferrel Rebolledo, José Manuel Sánchez, Rafael Gutiérrez Rodríguez, Modesto García Chávez, Ernesto Cano Márquez, Luis Aburto Díaz, Marcial Salgado Márquez, Ignacio Gutiérrez Rodríguez, José Ángel González Lazcano, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-SC 67/08.

Control Interno N°. 61.

Número de Folio: 10-1-0-08-2.

- 3 -

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de El Oro, Estado de Durango, el 23 de noviembre de 2007.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de El Oro, Estado de Durango.
- c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General "Del Sector Social Del Municipio De El Oro"
- d) **Domicilio :** Av. López Mateos No. 27, Municipio de El Oro, Estado de Durango, C. P. 35680.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Av. López Mateos No. 27, Municipio de El Oro, Estado de Durango, C. P. 35680. Tel. 044-649-19-64-351.
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 35 ganaderos inscritos.
- g) **Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilién, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:**

Consejo Directivo:

Presidente: C. Marcial González Lazcano,
Secretario: C. Manuel Carrazco Galván,
Tesorero: C. Ismael Mata Alvarado,
Vocal: C. Lorenzo Ramírez Díaz,
Vocal: C. Luis Gerardo Aguirre Núñez.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. Natividad Salgado Díaz,
Secretario: C. Omar Ferrel Resendiz,
Vocal: C. Jesús Manuel Sánchez Márquez,



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 67/08.

Control Interno No. 81.

Máximo de Folio: 304-0-18-2.

Delegadas:

Propietario: C. Rafael Gutiérrez Rodríguez,
Sustituto: C. Modesto García Chávez.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL ORO", MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE DURANGO**, esta autoridad, arriban a la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apega a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL ORO", MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE DURANGO**, y el consecuencia, se realice la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL ORO", MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE DURANGO** y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 67/03.

Control Interno No. 81.

Número de Folio: 10-1-0-13-2.

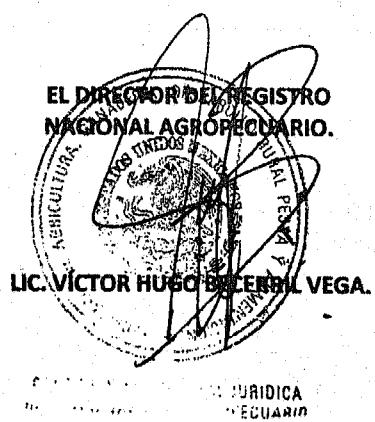
SEGUNDO: Expídase a la **Asociación Ganadera LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL ORO", MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE DURANGO** el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

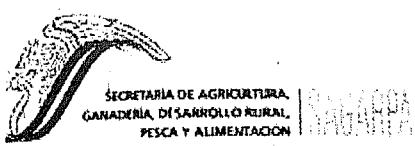
TERCERO: La **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL ORO", MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE DURANGO**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndose entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL ORO", MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE DURANGO** deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.





DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	10-1-0-18-2 A.G.L.GRAL. DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL ORO
10-1-0-18-2-0001	GONZALEZ LAZCANO MARCIAL
10-1-0-18-2-0002	CARRASCO GALVAN MANUEL
10-1-0-18-2-0003	MOTA ALVARADO ISMAEL
10-1-0-18-2-0004	RAMIREZ DÍAZ LORENZO
10-1-0-18-2-0005	AGUIRRE NUÑEZ LUIS GERARDO
10-1-0-18-2-0006	SALGADO DIAZ NATIVIDAD
10-1-0-18-2-0007	FERREL RESENDIZ OMAR
10-1-0-18-2-0008	SANCHEZ MARQUEZ JESUS MANUEL
10-1-0-18-2-0009	GUTIERREZ RODRIGUEZ RAFAEL
10-1-0-18-2-0010	GARCIA CHAIDEZ MODESTO,
10-1-0-18-2-0011	CANO MARQUEZ ERNESTO
10-1-0-18-2-0012	ALVARADO DIAZ LUIS
10-1-0-18-2-0013	SALGADO ORTIZ MARCIAL
10-1-0-18-2-0014	MARTINEZ MARQUEZ GUALBERTO
10-1-0-18-2-0015	MATA RODRIGUEZ SAUL
10-1-0-18-2-0016	GUTIERREZ RODRIGUEZ IGNACIO
10-1-0-18-2-0017	GONZALEZ LAZCANO JOSE INES
10-1-0-18-2-0018	HERRERA DIAZ ROMULO
10-1-0-18-2-0019	PULIDO TERRAZAS IGNACIO
10-1-0-18-2-0020	HERRERA DFIAZ ISMAEL
10-1-0-18-2-0021	LUNA CHACON DANIEL
10-1-0-18-2-0022	RAMIREZ. DIAZ. MIGUEL.
10-1-0-18-2-0023	MARTINEZ GUILLEN PILAR
10-1-0-18-2-0024	DIAZ TERRAZAS JOSE DOMINGO
10-1-0-18-2-0025	LEYVA LUNA NICANDRO
10-1-0-18-2-0026	GALVAN GONZALEZ JOSE REFUGIO
10-1-0-18-2-0027	AGUILAR OLIVAS LUCILA
10-1-0-18-2-0028	CASTRO SICARIO CALIXTO
10-1-0-18-2-0029	CANO CHAIDEZ DELFINO
10-1-0-18-2-0030	AGUILAR PONCE SANTIAGO
10-1-0-18-2-0031	PEREDA SALAS JUANA
10-1-0-18-2-0032	ROJAS CASTRO JUAN
10-1-0-18-2-0033	PINELA LOPEZ ROBERTO
10-1-0-18-2-0034	DIAZ MONARREZ JUVENTINO
10-1-0-18-2-0035	CASNO DIAZ ANTONIO
10-1-0-18-2-0036	CANO DIAZ ENRIQUE

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 10-1-0-18-2:



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal a veintiséis de junio de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

A la Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Durango".

Lugar de Constitución: Municipio de Durango, Estado de Durango.

Resolución número: 110.03.- GC 53/08.

Fecha de inscripción: 26 de junio de 2008.

Folio: 10-1-0-5-7.

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección 1 ^a .	Libro 1º.	Volumen 2º.	Foja 52	Número 682
-----------------------------	--------------	----------------	------------	---------------

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. VÍCTOR HUGO BECERRIL VEGA.

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 53/08.

Control Interno No. 67.

Número de Folio: 10-1-0-5-7.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil ocho.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Durango", Municipio de Durango, Estado de Durango.**

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Con relación al oficio número 130.00.01/082, de fecha dieciséis de abril del dos mil ocho, mediante el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Durango",** para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento; 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 53/08.

Control Interno No. 67.

Número de Folio: 10-1-0-5-7.

PRIMERO.- Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Convocatoria;
- ⇒ Acta de Asamblea;
- ⇒ Lista de Asistencia;
- ⇒ Estatutos; y
- ⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 53/08.

Control Interno No. 67.

Número de Folio: 10-1-0-5-7.

1.- El día quince de diciembre del dos mil siete, siendo las 11:00 horas, y reunidos en el Auditorio de Productores de la SAGARPA, Municipio de Durango, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. Teodocio Barrón Arrieta, Representante de la SAGARPA, y el C. Ing. Jesús Ramos Unzueta, Representante del Presidente Municipal de Durango, Lic. Vicente Guerrero Romero, Notario Público No. 1, de la Ciudad de Durango, quien dio Fe del Acto Constitutivo, se reunieron en asamblea los CC. Sebastián Valdez Gallegos, José Reyes Romero Higadera, Raymundo Sánchez Losoya, José Eliseo Payan Hernández, Armando Rentería Gómez, José Daniel Rosales Ruiz, José e. Gallegos Reyes, José Gurrola Jiménez, Elijivo Rentería Amaro, Cruz Álvarez Sarmiento, María Alvara Ramírez Aguirre, Tomás Ramírez Díaz, Gabino Galván Medina, Jesús Pilar Ramírez González, José Luis Galván Medina, Eduardo Arellano Lozoya, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Durango, Estado de Durango, el 15 de Diciembre de 2007.

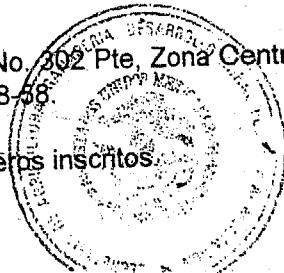
b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Durango, Estado de Durango.

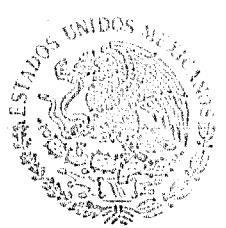
c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Durango".

d) **Domicilio :** Av. 20 de Noviembre No. 302 Pte, Zona Centro, Municipio de Durango, Estado de Durango, C. P. 34000.

e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Av. 20 de Noviembre No. 302 Pte, Zona Centro, Municipio de Durango, Estado de Durango, C. P. 34000. Tel. 01-618-813-78-38.

f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 72 ganaderos inscritos.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 53/08.

Control Interno No. 67.

Número de Folio: 10-1-0-5-7.

- 4 -

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo **dos años** contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo:

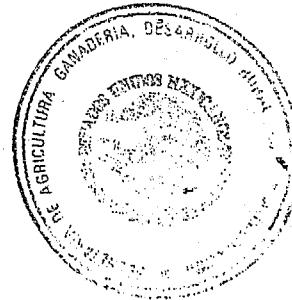
Presidente: C. Sebastián Valdez Gallegos,
Secretario: C. José Reyes Romero Higareda,
Tesorero: C. Raymundo Sánchez Lozoya,
Vocal: C. José Eliseo Payán Hernández,
Vocal: C. Armando Rentería Gómez.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. José Daniel Rosales,
Secretario: C. José Gallegos Reyes,
Vocal: C. José Gurrola Jiménez.

Delegados

Propietario: C. Elviro Rentería Amaro,
Suplente: C. José Cruz Álvarez Sarmiento.



PERIODICO OFICIAL



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 53/08.

Control Interno No. 67.

Número de Folio: 10-1-0-5-7.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

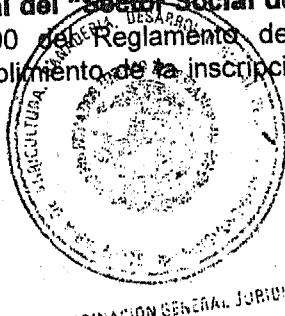
El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Durango"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Durango"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 de la Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 53/08.

Control Interno No. 67.

Número de Folio: 10-1-0-5-7.

TERCERO: La Asociación Ganadera Local General del “Sector Social del Municipio de Durango”, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

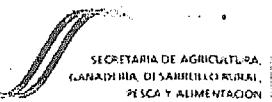
QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la Asociación Ganadera Local General del “Sector Social del Municipio de Durango”, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. VÍCTOR HUGO BECERRIL VEGA.

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	10-1-0-5-7
10-1-0-5-7-0001	A.G.L.GRAL. DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO
10-1-0-5-7-0002	VALDEZ GALLEGOS SEBASTIAN
10-1-0-5-7-0003	ROMERO HIGADERA JOSE REYES
10-1-0-5-7-0004	SANCHEZ LOSAYA RAYMUNDO
10-1-0-5-7-0005	PAYAN HERNANDEZ JOSE ELISEO
10-1-0-5-7-0006	RENTERIA GOMEZ ARMANDO
10-1-0-5-7-0007	ROSALES RUIZ JOSE DANIEL
10-1-0-5-7-0008	GALLEGOS REYES JOSE E.
10-1-0-5-7-0009	GURROLA JIMENEZ JOSE
10-1-0-5-7-0010	RENTERIA AMARO ELVIRO
10-1-0-5-7-0011	ALVAREZ SARMIENTO CRUZ
10-1-0-5-7-0012	RAMIREZ AGUIRREZ MARIA ALVARA
10-1-0-5-7-0013	RAMIREZ DIAZ TOMAS
10-1-0-5-7-0014	GALVAN MEDINA GABINO
10-1-0-5-7-0015	RFAMIREZ GONZALEZ JESUS PILAR
10-1-0-5-7-0016	GALVAN MEDINA JOSE LUIS
10-1-0-5-7-0017	ARELLANO LOZOYA EDUARDO
10-1-0-5-7-0018	CHAVIRA MEDINA JESUS
10-1-0-5-7-0019	GONZALEZ VILLAPARDO GERÓNIMO
10-1-0-5-7-0020	GALVAN QUIÑONEZ BERNARDINO
10-1-0-5-7-0021	CHAVEZ ENRIQUEZ SIXTO
10-1-0-5-7-0022	RETANA RETANA JOSE JORGE
10-1-0-5-7-0023	PEREZ CHAVEZ JOSE NATI VIDAD
10-1-0-5-7-0024	SOTO. MORALES. AMADOR.
10-1-0-5-7-0025	PEREZ MARQUEZ DANIEL
10-1-0-5-7-0026	DEL HOYO MARTINEZ JOSE
10-1-0-5-7-0027	GARCIA JUAREZ FELIX
10-1-0-5-7-0028	DELGADO ESTRADA JOSE ISABEL
10-1-0-5-7-0029	RUIZ HUERTA FRANCISCO RUTILIO
10-1-0-5-7-0030	GOMEZ LOPEZ ATANACIO
10-1-0-5-7-0031	RAMIREZ RENTERIA LUCIO
10-1-0-5-7-0032	GOMEZ LOPEZ JOSE DE JESUS
10-1-0-5-7-0033	JORGE RENTERIA JOSE
10-1-0-5-7-0034	RUIZ LUNA ANTONIO
10-1-0-5-7-0035	RUIZ HUERTA MANUEL ANGEL
10-1-0-5-7-0036	DELGADO DELGADO FRANCISCO
10-1-0-5-7-0037	ROSALES GARCIA ROBERTO
10-1-0-5-7-0038	GOMEZ ALVARADO AGUSTIN
10-1-0-5-7-0039	HUERTA ALVARADO JOSE MANUEL
10-1-0-5-7-0040	RENTERIA VAZQUEZ DIMAS
10-1-0-5-7-0041	MARTINEZ ARCINIEGA JESUS
10-1-0-5-7-0042	ROMERO TINOCO ANDRES
10-1-0-5-7-0043	ALVAREZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL
10-1-0-5-7-0044	CONTRERAS ALVAREZ FRANCISCO
10-1-0-5-7-0045	ROBLES RENTERIA VICTOR
10-1-0-5-7-0046	GOMEZ DELGADO LAZARO
10-1-0-5-7-0047	GOMEZ ALVARADO MEDARNO
	CABRALES HERNANDEZ FABIAN



COLEGIO NOTARIA GENERAL JURIDICA
COAHUILA DE ZARAGOZA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
10-1-0-5-7-0048	PACHECO DOMINGUEZ SALVADOR
10-1-0-5-7-0049	CONTRERAS VILLA RICARDO
10-1-0-5-7-0050	RENTERIA GONZALEZ PEDRO
10-1-0-5-7-0051	RODRIGUEZ RENTERIA JESUS
10-1-0-5-7-0052	MIRAMONTES DUARTE PAULIN
10-1-0-5-7-0053	IBARRA ESTRADA FELIPE
10-1-0-5-7-0054	RIVAS COSME JOSE ASCENCIÓN
10-1-0-5-7-0055	MORALES GONZALEZ PRIMITIVO
10-1-0-5-7-0056	SANTOS MIRANDA JOSE ANTONIO
10-1-0-5-7-0057	HERNANDEZ VERDIER GUILLERMO
10-1-0-5-7-0058	REYES GALLEGOS MANUEL
10-1-0-5-7-0059	VALDEZ RETANA GIL
10-1-0-5-7-0060	LLANEZ FIGUEROA J. NATIVIDAD
10-1-0-5-7-0061	LLANES BONILLA EPITACIO
10-1-0-5-7-0062	SALAZAR LUNA JESUS
10-1-0-5-7-0063	GONZALEZ ROSALES EUGENIO
10-1-0-5-7-0064	VALENZUELA VARGAS MANUEL
10-1-0-5-7-0065	LUNA FLORES ANSELMO
10-1-0-5-7-0066	ROBLES ARAIZA FEDERICO
10-1-0-5-7-0067	SANCHEZ NUÑEZ RAUL
10-1-0-5-7-0068	MORALES GONZALEZ BENIGNO
10-1-0-5-7-0069	MORALES GONZALEZ JUSTINO
10-1-0-5-7-0070	LUNA PAYAN JESUS
10-1-0-5-7-0071	LUNA HERNANDEZ MAURO
10-1-0-5-7-0072	PAYAN SALAS ENRIQUE

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 10-1-0-5-7:



72

COORDINACION GENERAL JURIDICA
 REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a quince de julio de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Cuencamé".

Lugar de Constitución: **Municipio de Cuencamé, Estado de Durango.**

Resolución número: **110.03.- GC 61/08.**

Fecha de inscripción: **15 de Julio del 2008.**

Folio: **10-1-0-4-2.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
18.	12.	29.	55	688





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 61/08.

Control Interno No. 74.

Número de Folio: 10-1-0-4-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a quince de julio de dos mil ocho.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Cuencamé", Municipio de Cuencamé, Estado de Durango.**

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Con relación al oficio número 130.00.01/096, de fecha 22 de abril del 2008, mediante el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Cuencamé",** para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el suscripto Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

PRIMERO.- Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 61/08.

Control Interno No. 74.

Número de Folio: 10-1-0-4-2.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Cuencamé, Estado de Durango, el 19 de noviembre de 2008.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Cuencamé, Estado de Durango.
- c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Cuencamé".
- d) **Domicilio :** Av. Severino Ceniceros No. 508 Sur, Municipio de Cuencamé, Estado de Durango, C. P. 35800.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Av. Severino Ceniceros No. 508 Sur, Municipio de Cuencamé, Estado de Durango, C. P. 35800. Tel. 01-618.8-13-78-58.
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total **97** ganaderos inscritos.
- g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilién, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo **dos años** contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo:

Presidente: C. José Eligio Moreno Martínez,
Secretario: C. Federico Castro Rosales,
Tesorero: C. José Ángel Juárez Macías,
Vocal: C. Francisco Javier Rosales Galván,
Vocal: C. Erasmo Rosales Puga.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. Gabino Ibarra Devora,
Secretario: C. Ángel Murillo Hurtado,
Vocal: C. Martín García Morquecho.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 61/08.

Control Interno No. 74.

Número de Folio: 10-1-0-4-2.

Delegados

Propietario: C. Victorio Olvera Contreras,
Suplente: C. Natividad Castañeda Briones.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Cuencamé"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Cuencamé"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 61/08.

Control Interno No. 74.

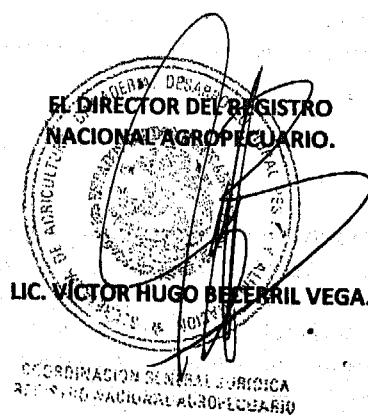
Número de Folio: 10-1-0-4-2.

TERCERO: La Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Cuencamé", deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Cuencamé"**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.





DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO

REGISTRO NACIONAL GANADERO

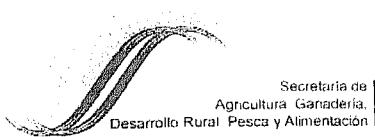
Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	
10-1-0-4-2-0001	10-1-0-4-2 A.G.L.GRAL. DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUENCAME
10-1-0-4-2-0002	MORENO MARTINEZ JOSE ELIGIO
10-1-0-4-2-0003	CASTRO ROSALES FEDERICO
10-1-0-4-2-0004	JUAREZ MACIAS JOSE ANGEL
10-1-0-4-2-0005	ROSALES GALVAN FRANCISCO JAVIER
10-1-0-4-2-0006	ROSALES PUGA ERASMO
10-1-0-4-2-0007	IBARRA DEVORA GABINO
10-1-0-4-2-0008	MURILLO HURTADO ANGEL
10-1-0-4-2-0009	GARCIA MORQUECHO MARTIN
10-1-0-4-2-0010	OLVERO CONTRERAS VICTORIO
10-1-0-4-2-0011	CASTAÑEDA BRIONES NATIVIDAD
10-1-0-4-2-0012	SANTOS VAZQUEZ CRUZ
10-1-0-4-2-0013	PAUDA PEREZ JUAN JOSE
10-1-0-4-2-0014	ARCINIEGA GARCIA MAXIMO
10-1-0-4-2-0015	GAMBOA GUERRERO JOSE LUIS
10-1-0-4-2-0016	LOZANO SANCHEZ EUSEBIO
10-1-0-4-2-0017	AGUILAR TORRES IGNACIO
10-1-0-4-2-0018	MARTINEZ GONZALEZ LORENZO
10-1-0-4-2-0019	JUAREZ ROBLES MARCOS
10-1-0-4-2-0020	CHAVEZ RAMOS VICENTE
10-1-0-4-2-0021	LUNA MORENO SOTERO
10-1-0-4-2-0022	TAPIA GONZALEZ JUAN
10-1-0-4-2-0023	TORRES RANGEL GERARDO
10-1-0-4-2-0024	AGUILAR IRANGARAY JUAN PAULO
10-1-0-4-2-0025	BRIONES GONZALEZ AGUSTIN
10-1-0-4-2-0026	SERNA PUENTES JESUS
10-1-0-4-2-0027	HERRERA ALVARADO JUAN MIGUEL
10-1-0-4-2-0028	GALLEGOS NAVA JESUS
10-1-0-4-2-0029	GONZALEZ PERALTA ELISEO
10-1-0-4-2-0030	HERNANDEZ ADAME JUAN
10-1-0-4-2-0031	MORENO GOMEZ FRANCISCO JAVIER
10-1-0-4-2-0032	BRIONES RODRIGUEZ MANUEL
10-1-0-4-2-0033	GONZALEZ RAMIREZ MANUEL EVARISTO
10-1-0-4-2-0034	HERNANDEZ MARTINEZ J. ALFONSO
10-1-0-4-2-0035	TORRES LIMONES JOSE JSERONIMO
10-1-0-4-2-0036	FLORES CHAIRES ADRIAN
10-1-0-4-2-0037	CONTRERAS RODRIGUEZ FELICITAS
10-1-0-4-2-0038	GARCIA ORTIZ TEODULO
10-1-0-4-2-0039	OLVERA BRIONES MARIO TOMAS
10-1-0-4-2-0040	PUGA GARCIA SANTOS
10-1-0-4-2-0041	CENICEROS RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
10-1-0-4-2-0042	PAUDA AGUILERA LUIS
10-1-0-4-2-0043	PAUDA AGUILERA FRANCISCO
10-1-0-4-2-0044	MORENO ALEMAN JOSE ALFONSO
10-1-0-4-2-0045	GONEZLZ GOMEZ MARIO
10-1-0-4-2-0046	FLORES DE LA CRUZ JOSE MARIA
10-1-0-4-2-0047	HERRERA ALVARADO MARTIN
	DE SANTIAGO MARTINEZ JULIO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
10-1-0-4-2-0048	CAMPOS O MANUEL
10-1-0-4-2-0049	ROSALES ROJAS SALVADOR
10-1-0-4-2-0050	CARRILLO GALVANJ ANDRES
10-1-0-4-2-0051	LAZARIN SANCHEZ JUAN
10-1-0-4-2-0052	HURTADO MORENO JACINTO
10-1-0-4-2-0053	MURILLO HURTADO MIGUEL
10-1-0-4-2-0054	VALEZQUEZ SIDA JOSE
10-1-0-4-2-0055	GONZALEZ PERALTA JOSAFAT
10-1-0-4-2-0056	CASTRO MORENO SERGIO
10-1-0-4-2-0057	RAMIREZ TAPIA FERMIN
10-1-0-4-2-0058	HERNANDEZ GONZALEZ EFRAIN
10-1-0-4-2-0059	GONZALEZ CRUZ ROBERTO
10-1-0-4-2-0060	HERRERA ALVARADO JESUS MARIA
10-1-0-4-2-0061	GARCIA SERNA SALVADOR
10-1-0-4-2-0062	MARTINEZ NARVAIZ HECTOR
10-1-0-4-2-0063	ROSAS DE SANTIAGO ISMAEL
10-1-0-4-2-0064	MORENO ALEMAN MANUEL
10-1-0-4-2-0065	BRIONES GONZALEZ CECILIO
10-1-0-4-2-0066	RODRIGUEZ MORONES PABLO
10-1-0-4-2-0067	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE SANTOS
10-1-0-4-2-0068	LOZANO HERNANDEZ JOSE LUIS
10-1-0-4-2-0069	MARTINEZ TORRES ERNESTO
10-1-0-4-2-0070	GARCIA SANCHEZ MIGUEL
10-1-0-4-2-0071	BOCANEGRA CAMACHO MANUEL
10-1-0-4-2-0072	GONZALEZ GONZALEZ PABLO
10-1-0-4-2-0073	RODRIGUEZ MORONES LEOPOLDO
10-1-0-4-2-0074	CONTRERAS BRIONES FAUSTO
10-1-0-4-2-0075	AGUILAR ROSALES MANUEL
10-1-0-4-2-0076	VELAZQUEZ DIAZ JOSE LUIS
10-1-0-4-2-0077	GONZALEZ ROMO MANUEL
10-1-0-4-2-0078	AGUILERA PEREZ JOSE MELQUIADES
10-1-0-4-2-0079	CAMPOS RETANA GONZALO
10-1-0-4-2-0080	TAPIA HERNANDEZ PRIMO ALBERTO
10-1-0-4-2-0081	GONZALEZ RODRIGUEZ ELISEO
10-1-0-4-2-0082	FAVELA MUÑOZ GERARDO
10-1-0-4-2-0083	TORRES SENA GREGORIO
10-1-0-4-2-0084	TORRES PUENTES BALTAZAR
10-1-0-4-2-0085	TORRES AGUILAR FRANCISCO RAUL
10-1-0-4-2-0086	AGUILAR IRUNGARYA ALFREDO
10-1-0-4-2-0087	ROJAS FLORES MANUEL ANTONIO
10-1-0-4-2-0088	TORRES LIMONES CASTULO
10-1-0-4-2-0089	JARA JUAREZ IGNACIO
10-1-0-4-2-0090	PAUDA AGUILERA CIPRIANO
10-1-0-4-2-0091	RODRIGUEZ RANGEL ANSELMO
10-1-0-4-2-0092	PUENTES ALVARADO BENJAMIN
10-1-0-4-2-0093	0 0 0
10-1-0-4-2-0094	GARCIA PUENTES JOSE PEDRO
10-1-0-4-2-0095	HERRERA ALVARADO JOSE



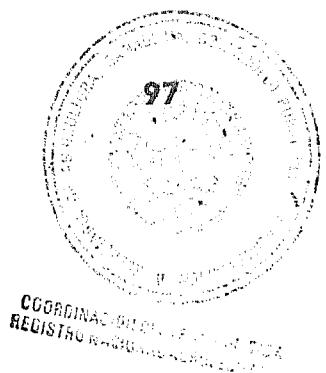
DIRECCION DEL REGISTRO AGROPECUARIO

REGISTRO NACIONAL GANADERO

Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
10-1-0-4-2-0096	CASTRO SANCHEZ ROBERTO
10-1-0-4-2-0097	RIVAS MURILLO GERARDO
10-1-0-4-2-0098	LARA VAQUERA JESUS

/ Total de Socios de la Asociación Ganadera: 10-1-0-4-2:





SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a primero de julio de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Guadalupe Victoria".

Lugar de Constitución: **Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango.**

Resolución número: **110.03.- GC 55/08.**

Fecha de inscripción: **1º de Julio de 2008.**

Folio: **10-1-0-8-2.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1 ^a .	1 ^a .	2 ^a .	53	684





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 55/08.

Control Interno No. 69.

Número de Folio: 10-1-0-8-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil ocho.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Guadalupe Victoria", Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango.**

CONSIDERANDO:

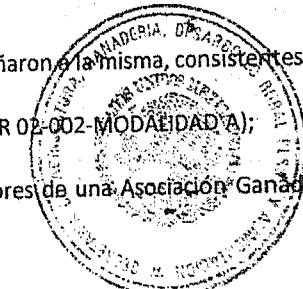
ÚNICO.- Con relación al oficio número 130.00.01/086, de fecha 18 de abril del 2008, mediante el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Guadalupe Victoria",** para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 y fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

PRIMERO.- Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 55/08.

Control Interno No. 69.

Número de Folio: 10-1-0-8-2.

- 2 -

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria;

⇒ Acta de Asamblea;

⇒ Lista de Asistencia;

⇒ Estatutos; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:

1.- El día veinte de noviembre del dos mil siete, siendo las 11:00 horas, y reunidos en el Salón Ejidal del Ejido de Guadalupe Victoria, Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. José Concepción Ramírez Aguro, Representante de la SAGARPA, y el C. Profe. Victorino Cabrera Ontiveros, Tercer Regidor del H. Ayuntamiento en representación del Presidente Municipal de Guadalupe Victoria, se reunieron en asamblea los C.C. Víctor González García, Cutberto González Moreal, Rogelio Pérez Saldivar, Juan Antonio Yáñez Ortiz, Ricardo Parada Jaques, Pedro Parada Ríos, Federico Fernández Fuentes, Rogelio Duarte Coronado, Fernando Duarte Coronado, Víctor Serrano Mota, Juan Sánchez Domínguez, Porfirio García González, Abel González García, Genaro Romero Betancourt, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 55/08.

Control Interno No. 69.

Número de Folio: 10-1-0-8-2.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, el 20 de Noviembre de 2007.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango.
- c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Guadalupe Victoria".
- d) **Domicilio :** Av. Francisco I. Madero No.101, Sur, Cd. Guadalupe Victoria, Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, C. P. 34701.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Av. Francisco I. Madero No.101, Sur, Cd. Guadalupe Victoria, Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, C. P. 34701. C. P. 34701.
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 36 ganaderos inscritos.
- g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilién, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo **dos años** contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo:

Presidente: C. Víctor González García,
Secretario: C. Cutberto González Monreal,
Tesorero: C. Rogelio Páez Saldivar,
Vocal: C. Juan Antonio Yáñez Ortiz,
Vocal: C. Ricardo Parada Jaquez

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. Pedro Parada Ríos,
Secretario: C. Federico Fernández Fuentes,
Vocal: C. Rogelio Duarte Coronado.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 55/08.

Control Interno No. 69.

Número de Folio: 10-1-0-8-2.

Delegados

Propietario: C. Fernando Duarte Coronado,
Suplente: C. Víctor Serrano Mota.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

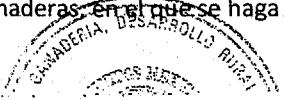
El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Guadalupe Victoria"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídale a la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Guadalupe Victoria"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 55/08.

Control Interno No. 69.

Número de Folio: 10-1-0-8-2.

- 6 -

TERCERO: La **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Guadalupe Victoria"**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Guadalupe Victoria"**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.





DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	10-1-0-8-2 A.G.L. GRAL. DEL SECTOR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA
10-1-0-8-2-0001	GONZALEZ GARCIA VICTOR
10-1-0-8-2-0002	GONZALEZ MONREAL CUTBERTO
10-1-0-8-2-0003	PÁEZ SALDIVAR ROGELIO
10-1-0-8-2-0004	YAÑEZ ORTIZ JUAN ANTONIO
10-1-0-8-2-0005	PARADA JAQUEZ RICARDO
10-1-0-8-2-0006	PARADA RIOS PEDRO
10-1-0-8-2-0007	FERNANDEZ FUENTES FEDERICO
10-1-0-8-2-0008	DUARTE CORONADO ROGELIO
10-1-0-8-2-0009	DUARTE CORONADO FERNANDO
10-1-0-8-2-0010	SERRANO MOTA VICTOR
10-1-0-8-2-0011	SANCHEZ DOMINGUEZ JUAN
10-1-0-8-2-0012	GARCIA GONZALEZ PORFIRIO
10-1-0-8-2-0013	GONZALEZ GARCIA ABEL
10-1-0-8-2-0014	ROMERO BETANCOURT GENARO
10-1-0-8-2-0015	JHERNANDEZ SANCHEZ AMADOR
10-1-0-8-2-0016	ROMERO FLORES ALEJANDRO
10-1-0-8-2-0017	RODRIGUEZ MIRELES JUAN GABRIEL
10-1-0-8-2-0018	GARCIA ORTIZ JUAN
10-1-0-8-2-0019	VILLARREAL JAQUEZ LUIS GERARDO
10-1-0-8-2-0020	HERNANDEZ ZAPATA BALTAZAR
10-1-0-8-2-0021	SERRANO MOTA RICARDO
10-1-0-8-2-0022	HERNANDEZ TORRES. MIGUEL.
10-1-0-8-2-0023	SOSA VILLARREAL ANTONIO
10-1-0-8-2-0024	CARRILLO JUAREZ JOSE LUIS
10-1-0-8-2-0025	HERNANDEZ RIVERA ROSALIO
10-1-0-8-2-0026	NAVA SANTOS FRANCISCO
10-1-0-8-2-0027	ROMEO BELTRAN JOSE ELPIDIO
10-1-0-8-2-0028	PARADA RIOS JUAN
10-1-0-8-2-0029	PUEBLA MEDRANO JAVIER
10-1-0-8-2-0030	GONZALEZ MONREAL IGNACIO
10-1-0-8-2-0031	CALDERON PUEBLA ERNESTO
10-1-0-8-2-0032	CASTAÑEDA GARCIA ALEJANDRO
10-1-0-8-2-0033	PUEBLA ROMERO RITO
10-1-0-8-2-0034	PAEZ PUEBLA BENJAMIN
10-1-0-8-2-0035	MARQUEZ ROMERO JOSE
10-1-0-8-2-0036	GONZALEZ GUTIERREZ ELDIO

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 10-1-0-8-2:





SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal a dieciocho de julio de dos mil ocho, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Coneto de Comonfort".

Lugar de Constitución: **Municipio de Coneto de Comonfort, Estado de Durango.**

Resolución número: **110.03.- GC 63/08.**

Fecha de inscripción: **18 de Julio del 2008.**

Folio: **10-1-0-3-2.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1 ^a .	1 ^o .	2 ^o .	56	689

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO

LIC. VÍCTOR HUGO BECERRIL VEGA.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 63/08.

Control Interno No. 75.

Número de Folio: 10-1-0-3-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a dieciocho de julio de dos mil ocho.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Coneto de Comonfort", Municipio de Coneto de Comonfort Estado de Durango.

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Con relación al oficio número 130.00.01/097, de fecha 22 de abril del dos mil ocho, mediante el cual el Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Coneto de Comonfort", para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

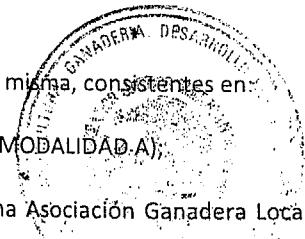
RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el suscripto Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

PRIMERO.- Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);

⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 63/08.

Control Interno No. 75.

Número de Folio: 10-1-0-3-2.

- 2 -

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria;

⇒ Acta de Asamblea;

⇒ Lista de Asistencia;

⇒ Estatutos; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional * Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:

1.- El día catorce de noviembre del dos mil siete, siendo las 11:00 horas, y reunidos en el Auditorio de la Presidencia Municipal del Municipio de Coneto de Comonfort, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. José Manuel Amaya Chávez, Representante de la SAGARPA, y el C. Prof. Gerino Morales Arreola, Presidente Municipal de Coneto de Comonfort, el Lic. Carlos Guillermo Velasco Najar, Notario Público No. 1 de la Ciudad de San Juan del Río, Estado de Durango, quien dio Fe del Acto Constitutivo, se reunieron en asamblea los CC. José Rosario Barraza Villarreal, José Guadalupe Aldaco Amaya, Adolfo González Huerta, Juan Ángel Alvarado Moráles, Carlos García Rutiaga, Fernando Retana Hernández, Rufino Cruz Cazares Hernández, José Joaquín Amaya Arreola, Apolonio Aldaco López, José Aurelio Cardoza Barrera, Jesús José Nevarez Muñoz, Pedro Villanueva Jurado, Carmen Cazares Govea, Marcos Ochoa Carrillo, Pedro Aldaco Orozco, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 63/08.

Control Interno No. 75.

Número de Folio: 10-1-0-3-2.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) Lugar y fecha de constitución: Municipio de Coneto de Comonfort, Estado de Durango, el 14 de noviembre de 2007.

b) Lugar de funcionamiento: Municipio de Coneto de Comonfort, Estado de Durango.

c) Denominación de la organización ganadera: Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Coneto de Comonfort"

d) Domicilio : Domicilio Conocido, Municipio de Coneto de Comonfort, Estado de Durango C. P. 34470.

e) Domicilio para recibir notificaciones: Domicilio Conocido, Municipio de Coneto de Comonfort, Estado de Durango C. P. 34470.

f) Listado de padrón de productores: Siendo en total **59** ganaderos inscritos.

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilién, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo **dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:**

Consejo Directivo:

Presidente: C. José Rosario Barraza Villarreal,
Secretario: C. José Guadalupe Aldaco Amaya,
Tesorero: C. Adolfo González Huerta,
Vocal: C. Juan Ángel Alvarado Morales,
Vocal: C. Carlos García Rutiaga.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. Fernando Retana Hernández,
Secretario: C. Rufino Cázares Hernández,
Vocal: C. José Joaquín Amaya.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 63/08.

Control Interno No. 75.

Número de Folio: 10-1-0-3-2.

Delegados

Propietario: C. Apolonio Aldaco López,
Suplente: C. Aurelio Cardoza Barrera.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Coneto de Comonfort"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Coneto de Comonfort"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.-GC 63/08.

Control Interno No. 75.

Número de Folio: 10-1-0-3-2.

- 6 -

TERCERO: La Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Coneto de Comonfort", deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General del "Sector Social del Municipio de Coneto de Comonfort"**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. VÍCTOR-HUGO BECERRIL VEGA.



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	10-1-0-3-2
10-1-0-3-2-0001	A.G.L.GRAL. DEL SECTOR SOCIAL DE CONETO DE COMONFORT
10-1-0-3-2-0002	BARRAZA VILLARREAL JOSE ROSARIO
10-1-0-3-2-0003	ALDACO AMAYA JOSE GUADALUPE
10-1-0-3-2-0004	GONZALEZ HUERTA ADOLFO
10-1-0-3-2-0005	ALVARADO MORALES JUAN ANGEL
10-1-0-3-2-0006	GARCIA RUTIAGA CARLOS
10-1-0-3-2-0007	RETANA HERNANDEZ FERNANDO
10-1-0-3-2-0008	CAZARES HERNANDEZ RUFINO CRUZ
10-1-0-3-2-0009	AMAYA ARREOLA JOSE JOAQUIN
10-1-0-3-2-0010	ALDACO LOPEZ APOLONIO
10-1-0-3-2-0011	CARDOZA BARRERA JOSE AURELIO
10-1-0-3-2-0012	NEVAREZ MUÑOZ JESUS JOSE
10-1-0-3-2-0013	VILLANUEVA JURADO PEDRO
10-1-0-3-2-0014	CAZARES GOVEA CARMEN
10-1-0-3-2-0015	OCHOA CARRILLO MARCOS
10-1-0-3-2-0016	ALDACO OROZCO PEDRO
10-1-0-3-2-0017	MUÑOZ MUÑOZ MARCELO
10-1-0-3-2-0018	RAMOS GARCIA ROGELIO
10-1-0-3-2-0019	FRANCO ORTIZ GREGORIO
10-1-0-3-2-0020	ORTIZ AMAYA JUAN
10-1-0-3-2-0021	AMAYA SORIA EMMA MARIA
10-1-0-3-2-0022	AMAYA VAZQUEZ JOSE CIRILO
10-1-0-3-2-0023	AMAYA SEGOVIA JUAN
10-1-0-3-2-0024	AMAYA JAQUEZ PEDRO
10-1-0-3-2-0025	BARRAZO VILLARREAL EUGENIO
10-1-0-3-2-0026	BARRAZO CABRERA UBALDO
10-1-0-3-2-0027	AMAYA DIAZ MIGUEL DE JESUS
10-1-0-3-2-0028	LOPEZ AMAYA PEDRO
10-1-0-3-2-0029	NEVAREZ NEVAREZ MANUEL
10-1-0-3-2-0030	RETANA NEVAREZ VALENTIN
10-1-0-3-2-0031	BARRAZA VILLARREAL JOSE DE LA PAZ
10-1-0-3-2-0032	VILLARREAL AMAYA TRINIDAD
10-1-0-3-2-0033	BARRAZA VILLARREAL ANTONIO
10-1-0-3-2-0034	AMAYA HERNANDEZ MAXIMILIANO
10-1-0-3-2-0035	BATRES SEGOVIA ANTONIO
10-1-0-3-2-0036	CAZARES HERNANDEZ JORGE
10-1-0-3-2-0037	CAZARES GONZALEZ RAMON
10-1-0-3-2-0038	AMAYA ALDACO JOSE GUADALUPE
10-1-0-3-2-0039	AMAYA ALDACO PETRA
10-1-0-3-2-0040	VALDEZ AMAYA JOSE RAMON
10-1-0-3-2-0041	ORTIZ AMAYA DONATO
10-1-0-3-2-0042	BARRAZA CABRERA FRANCISCO
10-1-0-3-2-0043	CORTEZ SORIA FERNANDO
10-1-0-3-2-0044	RETANA PARRA VENANCIO
10-1-0-3-2-0045	AMAYA PEREZ ANTONIO
10-1-0-3-2-0046	RETANA PARRA MATEO
10-1-0-3-2-0047	QUIÑONES TAGLE JUAN ANTONIO
10-1-0-3-2-0048	SANTILLANO LOPEZ ELSA



DIRECCION DEL REGISTRO AGROPECUARIO

REGISTRO NACIONAL GANADERO

Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
10-1-0-3-2-0048	SANTILLANO LOPEZ DARIO
10-1-0-3-2-0049	SANTILLANO LOPEZ UBALDO
10-1-0-3-2-0050	SANTILLANO LOPEZ SIRO
10-1-0-3-2-0051	SANTILLANO LOPEZ ARNOLDO
10-1-0-3-2-0052	QUIÑONEZ TAGIO JOSE ONÉSIMO
10-1-0-3-2-0053	ARREOLA MARETINEZ EVARISTO
10-1-0-3-2-0054	ESCAJEDA CARRERA RODOLFO
10-1-0-3-2-0055	PEREZ ARREOLA BERBARDO
10-1-0-3-2-0056	QUEZADA GARCIA ESTANISLADA
10-1-0-3-2-0057	ORTIZ AMAYA CARLOS
10-1-0-3-2-0058	AMAYA ALDACO EUSEGIO
10-1-0-3-2-0059	AMAYA ALDACO JOSE DE LA CRUZ

// Total de Socios de la Asociación Ganadera: 10-1-0-3-2:



REGISTRO NACIONAL GANADERO
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal a diecinueve de junio de dos mil siete, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

A la Asociación Ganadera Local General de "Tambores de Abajo".

Lugar de Constitución: Municipio de San Dimas, Estado de Durango.

Resolución número: 110.04.- GC 37/07.

Fecha de inscripción: 19 de Junio de 2007.

Folio: 10-1-0-26-2.

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Folio	Número
1 ^a	1º	2º	18	615

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. VÍCTOR HUGO BECERRIL VEGA.

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.04.-GC 37/07.

Control Interno: 645.

Número de Folio: 10-1-0-26-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a diecinueve de junio de dos mil siete.

■ Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General de "Tambores de Abajo", Municipio de San Dimas Estado de Durango.**

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Con relación al oficio número 130.00.01/0993, de fecha 10 de mayo del 2007, mediante el cual el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Durango, envió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General "Tambores de Abajo"**, para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario de ~~pendiente de la~~ Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, ~~5~~ y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento; 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.04.-GC 37/07.

Control Interno: 645.

Número de Folio: 10-1-0-26-2.

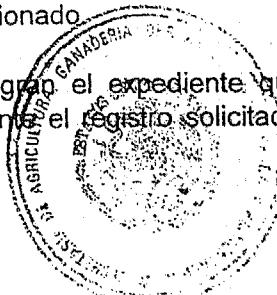
- 2 -

PRIMERO.- Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Convocatoria;
- ⇒ Acta de Asamblea;
- ⇒ Lista de Asistencia;
- ⇒ Estatutos; y
- ⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.04.-GC 37/07.

Control Interno: 645.

Número de Folio: 10-1-0-26-2.

- 3 -

1.- El día diez de junio del dos mil seis, siendo las 12:00 horas, y reunidos en el Salón de Actos de la Escuela Primaria Guadalupe Victoria, del Poblado Tambores de Abajo, Municipio de San Dimas, Estado de Durango y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing Sergio Araiza Navarro, Representante de la SAGARPA, y el C. Alejandro Gurrola Romero, Presidente Municipal de San Dimas, Estado de Durango, se reunieron en asamblea los CC. Herminio Barraza Romero, Armando Gutiérrez Escobedo, Feliciano Romero Escobedo, Manuel Antonio Ortega González, Francisco Barraza Romero, Bernardino Quintero Escalante, Francisco Javier Soto Mapula, Lauriano Romero Escobedo, Clementino Vázquez González, Venancio Meléndez Díaz, Natividad Meléndez Moreno, José Antonio Leyva Escobedo, Rubén Barraza Vargas, Víctor Larreta Rodríguez, Ignacio Huerta Escobedo, Paulo Soto Larreta, entre otros productores, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) Lugar y fecha de constitución:** Municipio de San Dimas , Estado de Durango, el 10 de Junio de 2006.
- b) Lugar de funcionamiento:** Municipio de San Dimas, Estado de Durango.
- c) Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General "Tambores de Abajo".
- d) Domicilio :** Domicilio Conocido S/N, Poblado de Tambores, Municipio de San Dimas, Estado de Durango, C. P. 34124.
- e) Domicilio para recibir notificaciones:** Victoria No. 208, Col. Miguel González Avelar, Municipio de San Dimas, Estado de Durango, C. P. 34124, Tel. 01-812-78-93.
- f) Listado de padrón de productores:** Siendo en total 40 ganaderos inscritos.





SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.04.-GC 37/07.

Control Interno: 645.

Número de Folio: 10-1-0-26-2.

- 4 -

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo **dos años** contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo:

Presidente: C. Herminio Barraza Romero,
Secretario: C. Armando Gutiérrez Escobedo,
Tesorero: C. Feliciano Romero Escobedo,
Vocal: C. Manuel Antonio Ortega González,
Vocal: C. Francisco Barraza Romero, y dos más.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: C. Ing. Francisco Javier Soto Mapula,
Secretario: C. Laureano Escobedo Romero,
Vocal: C. Clementino Vázquez González,

Delegados

Propietario: C. Venancio Meléndez Díaz,
Suplente: C. Natividad Meléndez Moreno.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.04.-GC 37/07.

Control Interno: 645.

Número de Folio: 10-1-0-26-2.

- 5 -

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas

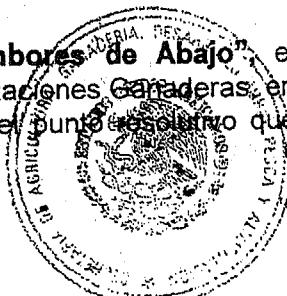
El procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 8, 9, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General "Tambores de Abajo"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **Asociación Ganadera Local General "Tambores de Abajo"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto anterior que antecede.



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES
GANADERAS

Resolución Número: 110.04.-GC 37/07.

Control Interno: 645.

Número de Folio: 10-1-0-26-2.

- 6 -

TERCERO: La **Asociación Ganadera Local General “Tambores de Abajo”**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, por constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General “Tambores de Abajo”**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Durango, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. VÍCTOR HUGO BECERRIL VEGA.

COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
ASOCIACIÓN GANADERA	
10-1-0-26-2-0001	10-1-0-26-2 A.G.L.GRAL. DE TAMBORES DE ABAJO
10-1-0-26-2-0002	BARRAZA ROMERO HERMINIO
10-1-0-26-2-0003	GUTTIERREZ ESCOBEDO ARMANDO
10-1-0-26-2-0004	ROMERO ESCOBEDO FELICANO
10-1-0-26-2-0005	ORTEGA GONZALEZ MANUEL ANTONIO
10-1-0-26-2-0006	BARRAZA ROMERO FRANCISCO
10-1-0-26-2-0007	QUINTERO ESCALANTE BERNARDINO
10-1-0-26-2-0008	SOTO MAPULA FRANCISCO JAVIER
10-1-0-26-2-0009	ROMERO ESCOBEDO LAURIANO
10-1-0-26-2-0010	VAZQUEZ GONZALEZ CLEMENTINO
10-1-0-26-2-0011	MELENDEZ DIAZ BENANCIO
10-1-0-26-2-0012	MELENDEZ MORENO NATIVIDAD
10-1-0-26-2-0013	LEYVA ESCOBEDO JOSE ANTONIO
10-1-0-26-2-0014	BARRAZA VARGAS RUBEN
10-1-0-26-2-0015	LARRETA RODRIGUEZ VICTOR
10-1-0-26-2-0016	HUERTA ESCOBEDO IGNACIO
10-1-0-26-2-0017	SOTO LARRETA PAULO
10-1-0-26-2-0018	QUINTERO ESCALANTE GABRIEL
10-1-0-26-2-0019	SOTO RODRIGUEZ ALFREDO
10-1-0-26-2-0020	LOZANO RODRIGUEZ JUAN
10-1-0-26-2-0021	CARRIOZA RODRIGUEZ CONCEPCION
10-1-0-26-2-0022	MELENDEZ GONZALEZ OLEGARIO
10-1-0-26-2-0023	BARRAZA ROMERO ELIAS
10-1-0-26-2-0024	GUZMAN MARTINEZ JOSE DE JESUS
10-1-0-26-2-0025	SANCHEZ HUERTA JOSE SANTIAGO
10-1-0-26-2-0026	LARRETA RODRIGUEZ JESUS
10-1-0-26-2-0027	GUTIERREZ RIVERA PAULA
10-1-0-26-2-0028	ROMERO SILVA CIPRIANO
10-1-0-26-2-0029	LARRETA RODRIGUEZ JOSE MARCIAL
10-1-0-26-2-0030	QUINTEROS ESCALANTE ANDRES
10-1-0-26-2-0031	GONZALEZ VAZQUEZ DELFINO
10-1-0-26-2-0032	GARCIA GONZALEZ JESUS
10-1-0-26-2-0033	RODRIGUEZ GARCIA ORALIA
10-1-0-26-2-0034	BARRAZA ROMERO RODOLFO
10-1-0-26-2-0035	GUZMAN IBARRA JOSE ADOLFO
10-1-0-26-2-0036	SALAS MUÑOZ FRANCISCO
10-1-0-26-2-0037	ESCOBEDO GAYTAN DOMINGO
10-1-0-26-2-0038	ESCOBEDO BARRAZA ELENO
10-1-0-26-2-0039	RUIZ ESCOBEDO JOSE TRINIDAD
10-1-0-26-2-0040	ESCOBEDO CASTRO ALFONSO
	VALLES GUEVARA SANTIAGO

Total de Socios de la Asociación Ganadera : 10-1-0-26-2:

COORDINACION 40. JURIDICA
 REGISTRO NACIONAL GANADERO





ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DURANGO, DGO.

NÚMERO L02-023

*En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DE DURANGO, CLAVE 10ECE0001U, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n,
a las 10:00 Hrs. del dia 19 de junio de 2000, se reunieron los C.
Profesores:*

Presidente: PROFRA. MARÍA DE JESÚS CÁZARES RAMÍREZ

Secretario: PROFRA. BEATRÍZ MUÑÓZ ESTRADA

Vocal: PROF. EDUARDO ADRIÁN ROSALES HERNÁNDEZ

*Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el
examen recepcional al (a) C.*

MARCO VINICIO QUIÑONES BARRÓN

*Número de Matrícula: E10-0021 quien se examinó con base en el documento
receptacional denominado:*

*Importancia de las Adaptaciones Curriculares ante la Influencia de los Trastornos Afectivos del Niño en
Edad Escolar*

Para obtener el Título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL

*En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber
cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la
constancia correspondiente.*

*Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección
General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:*

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

Si Protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes, para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Sí Protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

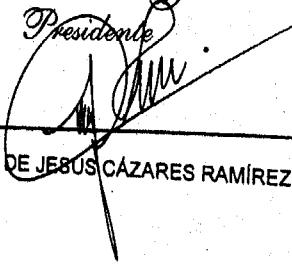
Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

W

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente



PROFRA. MARÍA DE JESÚS CÁZARES RAMÍREZ

Secretario

Vocal

BM
PROFRA. BEATRÍZ MUÑOZ ESTRADA

PROFR. EDUARDO ADRIÁN ROSALES HERNÁNDEZ

EDARDO A. ROSALES HERNÁNDEZ

La Directora
Profra. Epelia Farra Barbosa

La Subdirectora Secretaria

M. Lourdes Pescador P.

Profra. María de Lourdes Pescador Salas